ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PROYECTO EDUCATIVO

2. PLAN DE CONVIVENCIA

(capítulo X del Proyecto Educativo)

3. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

(capítulo VIII del Proyecto Educativo)

PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN: BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL IES JULIO RODRÍGUEZ.

CAPÍTULO I. ESTUDIO DEL CONTEXTO

CAPÍTULO II. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

CAPÍTULO III. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO IV. COORDINACIÓN Y CONCRECCIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES E INTREGRACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO.

CAPÍTULO V. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

CAPITULO VI. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

CAPÍTULO VII. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CAPÍTULO VIII. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (EN DOCUMENTO ADJUNTO)

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

CAPÍTULO X. PLAN DE CONVIVENCIA (EN DOCUMENTO ADJUNTO).

CAPÍTULO XI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

CAPÍTULO XII. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

CAPÍTULO XIV. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

CAPÍTULO XV. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.
CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE BLOQUES DE MATERIAS EN BACHILLERATO.

CAPÍTULO XVI. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

CAPÍTULO XVII. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

INTRODUCCIÓN: BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL IES JULIO RODRÍGUEZ.

En 1965 se crea el Instituto Laboral siendo su director D. Juan de Dios Fernández Molina. Al año siguiente se transforma en Instituto Técnico Mixto. El Bachillerato Elemental se comenzó a impartir en 1968.

En 1972 finaliza la primera promoción de Bachillerato Técnico, siendo la última promoción en 1973. A partir del siguiente curso el ITEM se transforma en INEM (Instituto Nacional de Enseñanza Media). Como consecuencia de esta transformación surgió la iniciativa de crear una sección de Formación Profesional que comienza a funcionar el curso 1973-74 con las ramas profesionales de Automoción, Electrónica y Química, y que con el paso del tiempo se convertiría en el actual IES La Zafra.

Entretanto, en 1970 se había promulgado la Ley General de Educación del ministro Villar Palasí que desarrollaba el bachillerato, denominado B.U.P., en tres cursos. Tras la aprobación de los mismos se obtenía el título de bachiller, suprimiéndose así la reválida. Para continuar los estudios y poder acceder a la Universidad debe hacerse el C.O.U. (Curso de Orientación Universitaria) y posteriormente la Selectividad. Nuestro instituto pasó a denominarse IB Julio Rodríguez.

En 1981 se crea la "Extensión del IB Julio Rodríguez en Salobreña, hoy IES Mediterráneo y en 1984 la "Extensión del IB Julio Rodríguez en Motril", hoy IES Martín Recuerda. Asimismo en 1989 se creó la "Extensión del IB Julio Rodríguez en Albuñol, actual IES La Contraviesa.

Por lo que respecta al propio Centro, en esa década de los 80 se produjo una profunda reforma en sus instalaciones con la construcción de un nuevo aulario sobre el solar de los antiguos talleres, anexo a la pista polideportiva.

En 1990 se promulga la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE); a partir de ese momento el Centro pasa a denominarse Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.) Julio Rodríguez, cursándose la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en cuatro cursos y el Bachillerato (Ciencias de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales) en dos.

La Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación (LOCE) no cambia ni la denominación del Centro ni la estructura de los estudios que en él se realizan. En el curso 2014-2015 nuestro instituto cumplirá su 50 aniversario. En el curso 2015-2016 comenzaron a impartirse enseñanzas bilingües desde el primer curso de la ESO.

CAPÍTULO I. ESTUDIO DEL CONTEXTO

1.1 Contexto social, cultural, y características del alumnado

El alumnado del I.E.S. Julio Rodríguez es de una condición socioeconómica bastante homogénea; lo que se denomina coloquialmente de clase media. En la ESO nuestros alumnos provienen en un 95% de la zona norte de Motril donde está situado nuestro Centro. La mayoría han hecho estudios primarios en los colegios Reina Fabiola, Francisco Mejías, San Antonio y Príncipe Felipe. Por su parte el alumnado de Bachillerato tiene una procedencia más dispersa, de todo el núcleo urbano de Motril. Los alumnos de nacionalidad extranjera son un porcentaje mínimo con respecto a la totalidad.

El urbanismo motrileño de la zona donde se sitúa nuestro Centro, el conocido barrio de la Calle Ancha, está formado por casas unifamiliares de una o dos plantas y algunos bloques de viviendas no demasiado altos, aunque últimamente el tipo de construcción está variando y expansionándose por la zona norte de la ciudad. El barrio está vertebrado en torno a una calle principal, la calle Ancha, y una serie de calles que la cortan perpendicularmente. En una de ellas, la calle Juan de Dios Fernández Molina (llamada así en honor de nuestro primer director), situada más o menos hacia la mitad de la calle principal, se sitúa el IES Julio Rodríguez.

La zona norte de Motril tiene una población de nivel económico y social medio a excepción de un sector de población deprimida en el sector noroeste con población de bajo nivel económico y social.

Todos los servicios municipales están en perfecto funcionamiento en esta zona. Muy cerca tenemos un centro de salud, el hospital comarcal, el estadio Escribano Castilla y el complejo polideportivo municipal.

El I.E.S. Julio Rodríguez, se encuentra situado en el extremo norte del casco urbano de Motril, una ciudad que cuenta con más de 60.000 habitantes y cuya actividad económica gira alrededor del sector servicios y agrario fundamentalmente. Cuenta con un puerto pesquero y comercial recientemente ampliado.

De la población total el 70% aproximadamente ha nacido en Motril, el 25% procede de otro municipio de Andalucía, y los demás, del resto de España y del extranjero.

1.2 Análisis del Centro

El I.E.S. Julio Rodríguez (en adelante I.E.S.) cuenta con un plantilla de 50 profesores y profesoras, 3 ordenanzas, 2 administrativos y 4 limpiadoras.

El centro cuenta con casi 600 alumnos/as y las personas que trabajamos en él apostamos por una mejora en la calidad de la enseñanza, buscando la formación necesaria para su salida profesional o para su incorporación en otros estudios.

Respecto a las enseñanzas que se imparten:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		BACHILLERATO	
NIVEL	Nº GRUPOS	NIVEL	Nº GRUPOS
1º ESO	4	1º Bachillerato Ciencias	1
2º ESO	4	2º Bachillerato Ciencias	1
3º ESO	4	1º Bachillerato Humanidades y CCSS	1
4º ESO	4	2º Bachillerato Humanidades y CCSS	1

Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en nuestra comunidad educativa.

El centro cuenta con una especialista en Pedagogía Terapéutica de apoyo a la integración y una especialista de Trastornos Específicos del Lenguaje (compartida con otros centros).

Actualmente, el IES Julio Rodríguez presta los siguientes servicios:

- Programa de Apertura de Centros Docentes (impartido por la empresa externa “Aula 10”)
- Transporte Escolar, con 2 líneas:
- Aula de ATAL

Los proyectos y programas educativos que se llevan a cabo en el centro son los siguientes:

- Proyecto Centros T.I.C.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.

- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación
- Proyecto de centro con modalidad de enseñanza bilingüe – Inglés.
- Escuela T.I.C. 2.0
- Organización y funcionamiento de Bibliotecas Escolares.
- Prácticum Máster Secundaria
- Programas ALDEA, INNICIA y Forma Joven

1.3 Alumnado del Centro.

La distribución del alumnado en los distintos niveles y tipos de enseñanzas es la siguiente (curso 2019-20)

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ESO / BACHILLERATO			
NIVEL	Nº ALUMNOS / AS	NIVEL	Nº ALUMNOS / AS
1º ESO	110	1º BACHILLERATO CIENCIAS	39
2º ESO	121	1º BACHILLERATO HH Y CCSS	32
3º ESO	120	2º BACHILLERATO CIENCIAS	19
4º ESO	106	2º BACHILLERATO HH Y CCSS	35

Asisten al centro alumnos y alumnas de diferentes nacionalidades que podemos detallar como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO NACIONALIDADES			
NACIONALIDAD	Nº ALUMNOS / AS	NACIONALIDAD	Nº ALUMNOS / AS
Rumanía	12	Bolivia	1
Colombia	9	China	1
Marruecos	5	Guinea	1
Ucrania	2	Costa de Marfil	1
Argentina	1	Lituania	1
España	544	Holanda	1
Venezuela	1	TOTAL ALUMNOS/AS	582

Como se puede observar el 6,53 % del alumnado tiene otra nacionalidad distinta a la española.

1.4 Promoción alumnado (indicadores homologados autoevaluación)

a) Alumnado de ESO que alcanza la titulación con valoración positiva en todas las materias.

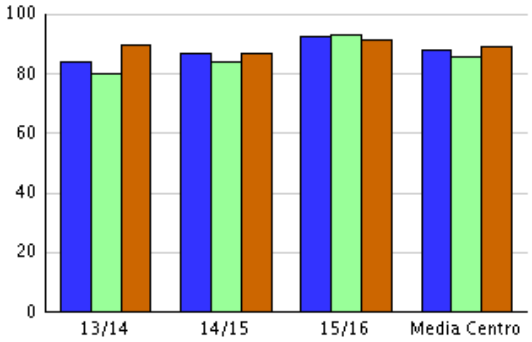

b) Alumnado de ESO que alcanza la titulación sin valoración positiva en todas las materias.

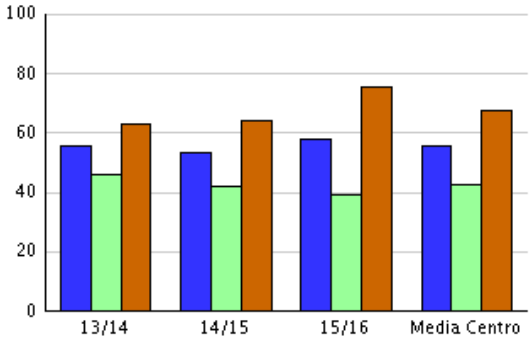

c) Alumnado bachillerato que alcanza la titulación.

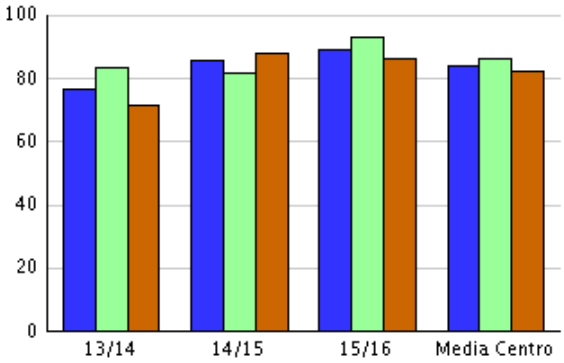

d) Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores

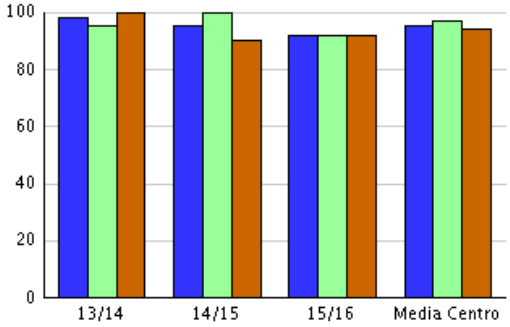

e) Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.

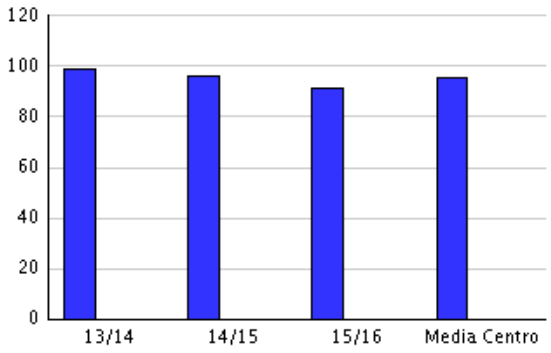

1.5 Características Profesorado

El Centro cuenta con una plantilla de 50 profesores/as, de los cuales:

Con destino definitivo: 29 (58%)
Con destino provisional o interino: 21 (42%)

Mayores de 55: 7 (14%)

La plantilla con destino provisional alcanza el 42 % del claustro, lo que supone una inestabilidad considerable que, lógicamente influye en la continuidad del seguimiento del alumnado y sus familias por parte de los/as tutores/as, e incluso, en la consecución de un nivel curricular adecuado. Esta cifra se ha elevado especialmente en los últimos cursos merced al llamado "Concursillo", que ha provocado que muchos de nuestros profesores con destino definitivo se hallen destinados en otros Centros en comisión de servicios.

Con respecto a la antigüedad en el Centro, el 22 % del profesorado tiene más de 10 años de permanencia, y el resto (78%), menos de diez años, lo que hace que trate de una plantilla relativamente joven en este aspecto. No obstante, es importante destacar el buen clima de trabajo que existe en el profesorado lo que hace que el Instituto sea dinámico e innovador.

1.6 Participación de las familias en la vida del Centro.

Nuestro centro, tal como establece el artículo 50 de la LOMCE y los artículos 8 y 9 de la Disposición Final 1 del Decreto 23/2014 de 23 de junio, intenta integrar a las familias en la vida diaria del centro. Establecer compromisos en el que las familias y el centro colaboren en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Crear cauces de participación y de intercambio de comunicación que redunden en beneficio del alumnado.

Propiciamos la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia. En este sentido la colaboración con el AMPA se configura como elemento esencial para encauzar la participación de las familias en la vida del centro.

Entendemos estos compromisos como algo dinámico, no solamente en el tiempo, sino entre las propias familias de forma que nos permita adaptarnos a las diversas realidades de estas, propiciando la integración en el centro de alumnado y de familias con vivencias muy distintas. Este debe permitirnos trabajar con el alumnado de forma individualizada y detectar y solucionar problemas de aprendizaje y de actitudes que pudieran presentarse.

Nuestras acciones deben ir encaminadas a conseguir que el alumnado, las familias y el profesorado se comprometan a desarrollar un esfuerzo conjunto para la mejora de los resultados del aprendizaje y de la convivencia escolar en situaciones en las que los resultados o las previsiones lo hagan preciso.

En general la implicación de las familias pude considerarse razonable. En las reuniones de padres y madres que se realizan en el mes de octubre la asistencia a dicha reunión es aceptable. Los padres y madres acuden al centro cuando

son citadas por algún miembro del claustro, en la mayoría de los casos tutor/a. La Asociación de Padres /Madres del Instituto cuenta, desgraciadamente, con un porcentaje muy bajo afiliados (en torno al 10-15%). A pesar de esto, su implicación en las actividades organizadas por el Centro ha sido, siempre que se le ha pedido su colaboración, importante.

1.7 Características de las edificaciones.

El centro cuenta con un edificio principal, un gimnasio, un aparcamiento, la vivienda del conserje (hoy sin utilizar) y los patios y pistas polideportivas. En el edificio principal se ubican la totalidad de las dependencias, departamentos, laboratorios, aulas, administración etc.

La estructura actual del Centro es:

DISTRIBUCIÓN EDIFICACIONES		
EDIFICACIONES	**SUPERFICIE (m^2)**	**PLANTAS**
EDIFICIO PRINCIPAL	3156+1639+639=5434	3
GIMNASIO	670	1
CASA DEL CONSERJE	45+45=90	2
PISTAS POLIDEPORTIVAS Y PATIOS RECREO	4500	-
PARKING DELANTERO Y LATERAL	1500	-

DISTRIBUCIÓN ESPACIOS	
DEPENDENCIAS	**Nº**
DESPACHOS (dirección, jefatura, secretaría, orientación, actividades extraescolares)	5
OFICINAS (administración, conserjería)	2
SALÓN DE ACTOS	1
VIVIENDA CONSERJE (edificio independiente)	1
BIBLIOTECA	1
GIMNASIO (edificio independiente)	1
LABORATORIOS	4
AULAS ESPECÍFICAS (dibujo, tecnología, música)	3
DEPARTAMENTOS	15
SALA INFORMÁTICA	1
AULA CONVIVENCIA Y DE REUNIÓN AMPA	1
AULAS	24
DESDOBLES	3

CAPÍTULO II. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

2.1 Objetivos para la mejora en función de la memoria de autoevaluación y propuestas de mejora.

- Procurar un mayor equilibrio entre materias impartidas y grupos de alumnos. Los alumnos de 1º y 2º de ESO salen al aula de PT. Agrupamiento más repartido del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Mejorar la relación de actividades complementarias y extraescolares entre grupos materias y trimestres.
- Fomentar el uso de las lenguas extranjeras. Solicitud de la implantación del plurilingüismo (al menos una línea).
- Optimizar la coordinación del Programa de Bilingüismo, dentro de un Plan Lingüístico de Centro (PLC). Presencia de las reuniones de bilingüismo y de ETCP en el horario regular del profesorado implicado.
- Las programaciones didácticas deben incluir criterios de evaluación, promoción y cuantificación de los elementos de evaluación del alumnado. Se ponen en conocimiento del alumnado y familias.
- Programaciones específicas para los programas de refuerzo de materias troncales, para las horas de libre disposición, para el alumnado repetidor y para las asignaturas pendientes.
- Mejorar la coordinación entre equipos docentes y departamento de orientación con fines a que los resultados del alumnado con NEAE mejoren y para la realización, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares correspondientes.
- Los programas específicos a realizar con el alumnado dependerán de las necesidades educativas detectadas
- Plan de mejora de la comprensión lectora y expresión escrita en la ESO.
- Creación de bibliotecas de aula para que en cualquier área o materia y en las horas de guardia se pueda fomentar la lectura.
- Puesta en funcionamiento de un catálogo en línea (Biblioweb), para la consulta on line de los fondos bibliográficos. Promoción del uso de la plataforma de préstamo de libros electrónicos (eBiblio Andalucía).
- Solicitud de ciclo formativo de FP de grado superior de educación infantil.
- Mejora de los resultados académicos: aumento materias superadas, recuperación materias pendientes cursos anteriores, disminución repetidores por curso… mediante atención personalizada: adaptación curricular grupal no significativa del alumnado que presente un perfil de escasa o nula motivación o interés y carencia de hábito de estudio.
- Promoción de las competencias matemáticas en todos los niveles de la ESO.
- Organización de las áreas instrumentales de 1º de ESO en agrupamientos flexibles que favorezcan una mejor atención educativa a las diferentes capacidades y motivación del alumnado.
- Mejorar la convivencia en el centro. Disminución de casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Difundir las actuaciones organizadas y llevadas a cabo desde el Plan de Igualdad del centro.
- Actualización progresiva de los documentos del centro (al desaparecer la situación de provisionalidad del equipo directivo).
- Hacer hincapié en el cumplimiento del horario escolar, con especial atención al final de cada trimestre.
- Mejorar la puntualidad y la eficiencia de los cambios de clase. Disminución de los retrasos.
- Propiciar la atención a la diversidad.
- Difundir los planes y proyectos estratégicos que se desarrollen en el centro.
- Equilibrar el reparto de horas entre 2 profesores de religión (ya que condiciona todo el proceso de asignación de grupos).
- Mantener al centro por encima de la media andaluza y de la zona educativa en las horas de docencia impartida. Las sustituciones del profesorado se realizan con la mayor prontitud posible.
- De existir unos mínimos requisitos de implicación y estabilidad del profesorado, la creación de un huerto escolar como proyecto interdisciplinar.
- Generalización del uso de la aplicación iPasen o iSeneca tanto entre el profesorado como entre las familias del alumnado.
- Planificación y publicación del calendario de las sesiones de evaluación al comienzo de cada curso.
- Mejora y acondicionamiento de las instalaciones del instituto (TIC, laboratorios y Reasfaltado pistas polideportivas). Adaptación a las nuevas tecnologías.

2.2. Objetivos generales para la mejora de los resultados académicos.

- Analizar los resultados académicos del último curso, comparándolos con cursos anteriores y estudiar los posibles factores que han podido incidir negativamente en los resultados.
- Establecer los apoyos y refuerzos necesarios para alumnos de la ESO con dificultades.
- Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (T.I.C.) en el aula para la mejora de resultados académicos.
- Mejorar la coordinación entre las materias del curriculum y entre los equipos educativos.
- Los departamentos establecerán objetivos para mejorar los resultados a partir de la evaluación inicial y de los resultados del curso pasado.
- Inclusión de actividades para el fomento de la lectura en todos los departamentos.
- Mejorar la disciplina del alumnado estableciendo criterios de evaluación y calificación que incida positivamente en el alumnado.
- Incluir más medios audiovisuales y usarlos en todas las materias.
- Favorecer los desdobles en las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés), siempre que sea posible.
- Solicitar una disminución de la ratio.

2.3. Objetivos generales sobre la Convivencia.

- Revisar y mejorar el Plan de Convivencia.
- Mejorar la convivencia en el centro. Disminuir los casos de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Promover la igualdad entre sexos, respeto a las personas y la tolerancia y pluralidad de opiniones.
- Mejorar las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Llevar un control exhaustivo de la asistencia del alumnado para prevenir el absentismo escolar.
- Potenciar el diálogo entre Junta de Delegados, Dirección y Jefatura de Estudios.
- Potenciar el diálogo entre AMPA, Equipo Directivo y Claustro.

2.4. Objetivos generales de atención al alumnado inmigrante y al alumnado nuevo.

- Atender específicamente al alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma y/o que precisen acciones de carácter compensatorio.
- Mejorar el aula de A.T.A.L dotándola de los medios necesarios.
- Mejorar el plan de integración del alumnado nuevo (programas de transición)..

2.5. Objetivos generales sobre las familias

- Aumentar el grado de satisfacción de las familias y el alumnado con los proyectos y actuaciones desarrolladas por el centro.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos, profesores y familias, donde el diálogo sea una estrategia básica para la solución de problemas.

2.6. Objetivos generales sobre el mantenimiento de las instalaciones.

- Habilitación de nuevos espacios, en especial los laboratorios, que podrían utilizarse como aulas en un futuro próximo. También cabe darle utilidad a la vivienda del conserje, hoy cerrada y usada como almacén.
- Reasfaltado de las pistas polideportivas, especialmente las de voleibol y baloncesto.
- Sustitución progresiva de las ventanas y puertas de las aulas.
- Sustitución progresiva del sistema de tuberías, pues la mayoría son de plomo y tienen medio siglo.
- Adecuación a los requisitos de seguridad actuales del sistema eléctrico y de evacuación del centro.
- Adecuación y mantenimiento de zonas verdes y espacios de recreo.
- Introducción de la fibra para mejorar las comunicaciones y el uso de las TICs.

CAPÍTULO III. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior en el Centro nos marcaremos unas líneas de actuación:

1. Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.

2. La práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.

3. Proporcionar una enseñanza de calidad que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal.

4. Educar en la diversidad y la igualdad: Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitraran medidas de atención a la diversidad de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social.

5. Asumir las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social y académica del centro

6. Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella; participando en las Actividades propuestas por distintas entidades.

7. Favorecer y apoyar la creación de grupos de trabajo que mejoren la atención a alumnado con NEE.

A las actividades complementarias y extraescolares les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

CAPÍTULO IV. COORDINACIÓN Y CONCRECCIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES E INTREGRACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO.

El desarrollo de las competencias básicas es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo de las etapas post-obligatorias. La Comisión Europea de Educación establece 8 competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Para el desarrollo de estas competencias es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las áreas y materias deben contribuir a su desarrollo.
- La organización y el funcionamiento de los centros y las aulas.
- La participación del alumnado.
- Las normas de régimen interno.
- La metodología y recursos didácticos.
- La concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- La acción tutorial permanente.
- La unificación de las actividades complementarias y extraescolares.

La finalidad del desarrollo de estas competencias es:

- Integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.

- La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

- Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.

- Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado ocho competencias básicas, según viene recogido en el Artículo 5. (*Competencias clave)* del Real Decreto 1105-2015, de 26 de diciembre y el posterior Decreto 111/2016, de 14 de junio. La correspondencia con las competencias dictadas por la Comisión Europea de Educación, nos la da la siguiente tabla:

UNIÓN EUROPEA	ESPAÑA
1. Comunicación en la lengua materna.	**Competencia en comunicación lingüística.**
2. Comunicación en la lengua extranjera.	**Competencia en comunicación lingüística.**
3. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.	**Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**
4. Competencia digital.	**Competencia digital.**
5. Aprender a aprender.	**Aprender a aprender**
6. Competencias sociales y cívicas.	**Competencia Sociales y Cívicas**
7. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.	**Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.**
8. Conciencia y expresión culturales.	**Conciencia y expresiones culturales.**

Con esto, tenemos que tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas estas competencias. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición. Todo ello está recogido en el Anexo II (materias de educación secundaria obligatoria) del artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- Contribución de cada materia a la adquisición de las competencias básicas.
- Objetivos de etapa para cada materia.
- Contenidos distribuidos en bloques para cada curso de E.S.O.
- Criterios de Evaluación.

A todo esto, se añade los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía recogidos en el Decreto 1101/2016, de 14 de junio, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria. En estas enseñanzas propias de la Comunidad Autonómica de Andalucía se incluyen:

- La relevancia y sentido educativo.
- Contenidos y problemática relevantes.

- Interacción con otros núcleos temáticos y de actividades.
- Sugerencias acerca de líneas metodológicas y utilización de recursos.
- Criterios de valoración de los aprendizajes.

Dichos aspectos se han vinculado a las siguientes materias:

- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua Extranjera.
- Matemáticas.

4.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Concreción de los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural, sumida la importancia de todos los objetivos generales propuestos para la ESO y desde el compromiso de orientar nuestro trabajo en el logro de todos ellos, consideramos que, dadas las características de nuestro alumnado y su entorno sociocultural, debemos priorizar los siguientes objetivos:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

a) Objetivos referidos al desarrollo de actitudes ético-cívicas y educación en valores:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres. Para conseguir de verdad la igualdad entre las personas, sean mujeres u hombres, y sea posible el ejercicio del Derecho a la Igualdad.

b) Objetivos referidos a actitudes, hábitos y trabajos académicos:

- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- Contribución de las materias de la etapa al logro de cada una de las competencias básicas. Cada Departamento didáctico incluirá en su programación la contribución de cada una de sus materias al logro de las competencias básicas.

c) Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural

- Cada Departamento didáctico incluirá en su programación la concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

d) Concreción y adaptación de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado

- Cada Departamento didáctico incluirá en su programación la concreción y adaptación de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.

e) Orientaciones generales para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias

En el tratamiento de los temas transversales se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1. Todos los temas transversales estarán presentes en todos los cursos, tanto de la ESO, como de Bachillerato.

2. Se procurará hacer un tratamiento interdisciplinar de la transversalidad, especialmente en los primeros cursos de la ESO. Esto supone que las distintas materias comparten unos mismos objetivos y metodología sobre un tema transversal concreto, desdibujando los contornos de cada una de ellas a favor del tema en cuestión.

3. También consideramos que esta estrategia interdisciplinar es la más adecuada para los temas referentes a la igualdad de género, educación moral y cívica y educación para la paz.

4. En aquellos cursos en los que no sea posible la interdisciplinariedad, se optará por una multidisciplinariedad (Segundo ciclo de la ESO y Bachillerato). Supone el tratamiento de un tema transversal desde diferentes materias, siguiendo un

plan establecido que se desarrolla simultáneamente en un tiempo acotado, en el que se ha procurado hacer un "reparto" de los temas transversales en función de los contenidos de cada materia.

6. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P.) podrá seleccionar cada año al inicio del curso escolar, uno de los temas transversales que tenga actualidad o se juzgue importante en la formación del alumnado, que se incluirá en el Plan Anual de Centro, para su tratamiento de forma intensiva o monográfica, implicando en ello, a ser posible, a todos los sectores de la Comunidad Escolar. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será el encargado de promocionar y coordinar las actividades de carácter general que se propongan para trabajar dicho tema.

f) Principios metodológicos generales para la inclusión de las transversales en el currículum

Se utilizará, fundamentalmente, una metodología activa y participativa. Primarán aquellos procedimientos que faciliten el diálogo entre iguales y que procuren la toma de conciencia, crítica y rechazo de estereotipos y prejuicios sexistas, valorando positivamente los cambios sociales y/o personales que favorezcan la igualdad entre las personas. Se utilizarán técnicas metodológicas lúdicas para producir un aprendizaje vivencial, tanto de forma colectiva como individual. Se fomentará el trabajo en equipo, utilizando técnicas de aprendizaje cooperativo y todas aquellas formas de organizar el aprendizaje que fomenten actitudes como la cooperación y la solidaridad.

4.2 BACHILLERATO.

Los objetivos son los siguientes:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma critica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

a) Concreción de los objetivos generales del bachillerato adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa.

Asumido nuestro compromiso con el desarrollo de todos los objetivos propuestos para bachillerato, consideramos que, dadas las características de nuestro alumnado y su entorno sociocultural, los siguientes objetivos serían prioritarios:

b) Objetivos referidos al desarrollo de actitudes ético-cívicas y educación en valores:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres, analizar y valorar crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

- Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

c) Objetivos referidos a actitudes, hábitos y trabajos académicos:

- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

- La capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo.

d) Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa

Cada Departamento didáctico incluirá en su programación la concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa.

e) Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias

Se han expuesto ya en el apartado dedicado a la ESO.

f) Principios metodológicos generales

La metodología didáctica de la etapa tendrá en cuenta, de manera especial, algunos de los siguientes principios generales: el trabajo autónomo del alumno, la adquisición de habilidades de trabajo en equipo, la utilización de las técnicas de investigación y la capacidad de aplicar y transferir lo aprendido a la vida real.

Concretando, los principios metodológicos generales a seguir serían:

- En el desarrollo de las distintas materias del bachillerato se fomentarán el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la resolución pacífica de conflictos.

- En las programaciones de los departamentos se incorporarán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y escritura, así como la capacidad de expresarse correctamente en público.

- Las actividades y trabajos a realizar propiciarán la reflexión, el razonamiento y el análisis crítico, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Siendo los conocimientos previos del alumnado el punto de partida, será de especial importancia hacer una evaluación inicial que nos oriente sobre la posible necesidad de una adaptación metodológica.

- Se debe favorecer el trabajo en equipo entre el alumnado así como la exposición de ideasen público, las actividades de debate, la argumentación razonada y documentada de ideas propias y la discusión entre varias alternativas en un clima de cooperación, tolerancia y respeto a los demás.

- Del mismo modo se promoverá la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

- Se realizarán trabajos y actividades, tanto individuales como en equipo, que impliquen la consecución de aprendizajes significativos, relevantes y funcionales de forma que puedan ser aplicados por el alumnado para el análisis de su entorno y comprender la interconexión con otras materias

CAPÍTULO V. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Los órganos de coordinación docente del centro, según el artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, son:

a) Equipos Docentes
b) Áreas de Competencias.
c) Departamento de Orientación.
d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
f) Tutoría.
g) Departamentos de Coordinación Didáctica que se determinen y, en su caso,
h) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	DEPARTAMENTOS
Área de competencia social-lingüística	Lengua y Literatura Inglés Francés Filosofía Geografía e Historia Latín
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física
Departamento de Orientación	Orientador/a Profesor/a de Pedagogía Terapéutica
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	Jefe Departamento de Formación… Un miembro de cada área

	Jefe Departamento de Orientación
E.T.C.P.	
Tutoría	
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los Coordinadores de Área. Además, cada materia a nivel de departamento, la coordinará el Jefe de Departamento.

Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el Equipo Docente que será coordinado por el Tutor.

A su vez los Tutores serán coordinados la Jefatura de Estudios para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El E.T.C.P. es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado. Pertenecerán a él, la Dirección, la Jefatura de Estudios, los Jefes de Departamentos de coordinación docente, además de las Jefaturas de los distintos departamentos.

En la siguiente relación se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos y los departamentos asignados a las distintas Áreas.

De acuerdo con lo establecido en Art. 82, 84.2, apartado d), 85.2, apartado f), 86, apartado i), 87.2, 89, apartado i), 92.2, apartado ñ) y 94, apartado h), del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07- 2010) y el Art. 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA 30-08-2010) se establecen los siguientes criterios:

5.1 Criterios para el nombramiento de los/as de coordinadores de área

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las Coordinaciones de Área.

Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Área de Competencias, la elección de los coordinadores se realizará por acuerdo de los jefes y jefas de departamento que formen el área, en caso contrario la dirección del centro hará la propuesta.

5.2. Criterios para el nombramiento de los/as jefes/as de departamento

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las jefaturas de departamento. Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Departamento de Coordinación Didáctica, la elección de las jefaturas de departamento se hará por acuerdo de los miembros del mismo, en caso de no haber acuerdo propondrá la dirección de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Profesores y profesoras pertenecientes al cuerpo de catedráticos.

b) La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto.

c) La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias básicas, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.

d) El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.

5.3. Departamentos de coordinación didáctica.

DEPARTAMENTOS COORDINACIÓN DIDÁCTICA	Nº COMPONENTES
Filosofía	2
Inglés	7
Música	1
Francés	2
Actividades Complementarias y Extraescolares	1
Orientación	4
Física y Química	3
Biología y Geología	4
Educación Plástica y Visual	2
Geografía e Historia	7
Matemáticas	7
Lengua Castellana y Literatura	5
Cultura Clásica	1
Tecnología	3
Evaluación e Innovación	1
Educación Física	2

Dichos departamentos estarían incluidos en las siguientes áreas de competencias:

ÁREAS DE COMPETENCIAS	DEPARTAMENTOS
Área de Competencia Social-Lingüística	Lengua Castellana y Literatura Lenguas Clásicas Geografía e Historia Inglés

	Francés Filosofía
Área de Competencia Científico-Tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología
Área de Competencia Artística	Educación Plástica y Visual Educación física Música

5.4 HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y COORDINACIÓN DE ÁREA.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

a) Departamentos de Coordinación Didáctica: 3 horas lectivas
b) Departamento de Orientación: 3 horas lectivas.
c) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: 2 horas lectivas.
d) Coordinación de las áreas de competencias: 1 hora lectiva.
e) Departamento de Extraescolares: 1 hora lectiva.
f) Coordinación Enseñanzas Bilingües: 5 horas lectivas.
g) Coordinación TIC: 4 Horas lectivas.

CAPITULO VI. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

6.1. EDUCACIÓN SECUDARIA OBLIGATORIA

6.1.1. Marco Legal

INSTRUCCIÓN 13/2019, de 27 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.
INSTRUCCIÓN 12/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016/17.
DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
ORDEN ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

INSTRUCCIONES de 22 de enero de 2016, sobre la organización y la realización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, en las convocatorias de abril y junio de 2016.
INSTRUCCIONES de 8 de junio de 2015, por las que se modifican las de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/2016.
INSTRUCCIONES de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/16.
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 01-05-2015).
ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y lo que se establezca por Orden de la consejería competente en materia de educación.

Contribución de las materias al desarrollo de las Competencias Básicas.

	MATERIAS												
COMPETENCIAS	**Biología Geología**	**Geografía Historia**	**Educación Física**	**ECDH; VMRE**	**Educación P y V**	**Latín**	**Lengua Castellana**	**Lengua Extranjera**	**Matemáticas**	**Música**	**Tecnología**	**Economía**	**Religión**
Comunicación Lingüística													
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología													
Competencia Digital													
Aprender a aprender													
Competencias sociales y cívicas													
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor													
Conciencia y expresiones culturales													

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6.1.2. Objetivos generales

Estos objetivos son los siguientes:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

6.1.3. Criterios y procedimientos comunes de evaluación:

La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.

La evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.

El tutor o tutora del grupo recogerá los acuerdos tomados en la sesión de evaluación en el acta.

Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

El profesor de cada materia informará a principios de curso al alumno y su familia de los criterios y procedimientos de evaluación fijados por el Departamento didáctico.

Los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar información sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as a través del tutor/a de su grupo-clase. Asimismo, podrán solicitar al profesor de cada materia aclaraciones sobre el resultado de la evaluación en los días de reclamaciones que establezca la normativa vigente.

Los criterios de evaluación de las distintas materias especificarán los procedimientos e instrumentos utilizados para su valoración, así como el peso cuantitativo de cada uno de ellos en función del nivel y de la especificidad de la materia.

Sin perjuicio de los criterios de evaluación específicos que cada departamento didáctico haya establecido para la evaluación de la Actitud en cada una de las materias, se establecen, como criterios comunes, los siguientes:

- Asistencia a clase y puntualidad.
- Trabajo y comportamiento adecuado en clase.
- Continuidad a lo largo del curso en la realización y entrega de tareas y trabajos propuestos independientemente del resultado de su evaluación, siempre que en su realización (y, en su caso, corrección y mejora) se preste atención al seguimiento de las indicaciones del profesorado; la realización de actividades y trabajos de forma manifiestamente descuidada o negligente no satisface este criterio.
- Participación en las actividades de grupo.
- Participación en las actividades extraescolares.
- Respeto por las normas de convivencia básicas y cumplimiento de las sanciones impuestas.
- Evolución positiva en la corrección de su conducta ante las medidas adoptadas.
- La observación y anotación en el cuaderno del profesor constituyen los elementos fundamentales para la valoración de la actitud. Es por ello que de la actitud del alumno en las distintas materias deben ser informados, de forma continuada, los padres del alumno; esta información debe transmitirla a los padres el profesor de la materia correspondiente

Los criterios de evaluación se notificarán a las familias.

6.1.4. Documentos oficiales del alumnado

El proceso de enseñanza-aprendizaje se verá reflejado en los siguientes documentos oficiales del alumnado, que deberán ser considerados por el tutor/-a y el profesorado del curso siguiente para la mejora y retroalimentación del

proceso: ***las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el consejo orientador de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y el historial y expediente académicos de Educación Secundaria Obligatoria***.

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán los modelos y contenidos de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

El uso, tramitación y custodia de estos documentos seguirá las normas y modelos recogidos en la **Decreto 111/2016**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y **Decreto 111/2016** de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

Conviene resaltar el procedimiento a seguir con dichos documentos por parte del profesor/a y el tutor/a:

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de la educación secundaria obligatoria, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación, y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria. Asimismo, se extenderán actas de evaluación de materias pendientes por curso, al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria. Las actas de evaluación, firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno del director o directora, serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro docente.

2. El boletín de calificaciones es un documento informativo sin valor oficial. Se entregará dicho documento al alumno o a sus padres al finalizar cada una de las evaluaciones (primera, segunda, final y extraordinaria) y sólo tendrá un mero carácter informativo que podrá ser contrastado con el profesorado del alumno/-a.

3. El expediente académico del alumnado es el documento que contiene la información relativa al proceso de evaluación, las decisiones de promoción y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad adoptadas, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumnado. Se cumplimentará al comienzo de cada curso, y al finalizar cada uno de ellos, consignándose las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna. Al inicio del curso escolar o cuando se tenga constancia, el profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna deberá incluir en el expediente académico los datos personales y médicos o psicopedagógicos que resulten de interés para la vida escolar.

4. El historial académico de educación secundaria obligatoria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al centro docente en que el alumnado se encuentre escolarizado. El historial académico se entregará al alumnado al término de la enseñanza obligatoria y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico. El historial académico de educación secundaria obligatoria se extenderá en impreso oficial, llevará el visto bueno del director o directora del centro docente y se ajustará al modelo y características que se determinan en la Orden

5. El Informe personal es el documento que sirve para facilitar y orientar la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. La cumplimentación del informe personal se realizará al finalizar cada curso y en caso de traslado de centro docente sin haber concluido el año escolar en que se encuentre matriculado:

    - Al finalizar cada curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal de cada alumno o alumna acerca de los objetivos desarrollados durante el curso escolar y el grado de evolución de las

competencias básicas. El contenido de dicho informe se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico.

- En caso de traslado de centro docente sin haber concluido el curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal, en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico.

6.1.5 Criterios y procedimientos comunes de promoción.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinará las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico. Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a los mismos o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El equipo educativo, con la participación de todos sus miembros, aplicando los criterios antes expuestos, intentará tomar una decisión en la que se integren de común acuerdo las valoraciones de todos sus miembros sobre el grado de adquisición por el alumno/a de los objetivos y competencias establecidos. Se recogerán en el acta de la sesión la decisión adoptada y su fundamentación según lo antes expuesto. En caso de que hubiese componentes del equipo educativo que discrepasen de la decisión tomada mayoritariamente, se hará constar también en el acta su postura sobre la promoción / titulación y los fundamentos que aducen.

El consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna.

6.1.6 Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).

- Se organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a los que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en función de lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

- Estos programas estarán dirigidos preferentemente al alumnado al que se refiere el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

- El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado el segundo curso, no estén en condiciones de promocionar al tercero.

- El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto. Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán

incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

- En los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, que garantice el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.

- Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento estarán organizados por materias diferentes a las establecidas con carácter general y en los mismos, de acuerdo con lo que disponga por Orden la Consejería competente en materia de educación, se podrán establecer al menos tres ámbitos específicos compuestos por los siguientes elementos formativos:

    a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
    b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
    c) Ámbito de lenguas extranjeras.

- Se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no incluidas en los ámbitos citados.

- La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

- Se garantizará que el alumnado con discapacidad que participe en estos programas disponga de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean en el marco de la planificación de la Administración educativa

6.1.7. Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas, al finalizar el cuarto curso, realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

- Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción.
- Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso.
- Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos.

Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Los alumnos y alumnas podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria. En el caso de que realicen la evaluación por una opción no cursada, se les evaluará de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean, y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado. Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria. No será necesario que se evalúe de nuevo al alumnado que se presente en segunda o sucesivas convocatorias de las materias que ya haya superado, a menos que desee elevar su calificación final.

6.1.8. Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria y certificaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

a. Con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria;
b. Con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final, a las que se refiere el artículo 16, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. Se hará constar en el título, por diligencia o anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final.

También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España. Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el alumno o alumna estuviera matriculado en el último curso escolar y en ella se consignarán, al menos, los elementos especificados en el artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

La Consejería competente en materia de educación determinará, en función de los contenidos de los párrafos d) y e) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las partes que se consideran superadas de las pruebas

que se organicen para el acceso a los ciclos formativos de grado medio o, en los términos previstos en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

6.1.9. Evaluaciones de diagnóstico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer mediante Orden la realización de evaluaciones con fines de diagnóstico de las competencias alcanzadas. Estas evaluaciones, que no tendrán efectos académicos para el alumnado, tendrán carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias, para el conjunto de la comunidad educativa y para la Administración educativa.

Los centros docentes tendrán en cuenta la información proveniente de estas evaluaciones para organizarlas medidas y programas necesarios dirigidos a mejorar la atención del alumnado y a garantizar que alcance las correspondientes competencias. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas.

6.1.10. Medidas y programas para la atención a la diversidad.

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria un conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los centros docentes tenemos autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan.
Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se contemplarán, entre otras, la integración de materias en ámbitos, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas. Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

Se desarrollarán los siguientes programas o planes en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación:

- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso.

- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias, a los que se refiere el artículo 15.3.

- Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior a los que se refiere el artículo 15.5.

- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de conformidad con lo que se establece en el artículo 24.

Con el fin de garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa y, en su caso, alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, se ofertarán los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales al alumnado de los cursos primero y cuarto que lo requiera, según los informes correspondientes del curso anterior, o la información detallada en el consejo orientador o cuando su progreso no sea el adecuado. Estos programas se desarrollarán de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

El alumnado que curse estos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en el primer curso, podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5. Asimismo, el alumnado que curse estos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en el cuarto curso, quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7.

6.1.11. Atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Se establecerá las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren el adecuado progreso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a fin de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- Se fomentará la equidad e inclusión educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad, mediante las medidas que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

- Entre las medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se contemplarán, entre otras, los programas específicos para el tratamiento personalizado a los que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, así como los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

- Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- Se adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y valorar e intervenir de la forma más temprana posible según sus necesidades educativas.

- Asimismo, se incluirán en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo las medidas adecuadas para la detección de las necesidades específicas de apoyo educativo que precise el alumnado.

6.1.12. Adaptaciones curriculares.

Se establecerá los procedimientos oportunos para cuando sea necesario realizar adaptaciones curriculares al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

2. Asimismo, se realizarán adaptaciones significativas de los elementos del currículo a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. En estas adaptaciones la evaluación y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en las mismas. En cualquier caso el alumnado con adaptaciones curriculares significativas deberá superar la evaluación final de la etapa para poder obtener el título correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones a las que se refiere el artículo 14.7.

3. Igualmente, se realizarán adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, teniendo en consideración el ritmo y el estilo de aprendizaje de este alumnado.

6.2. BACHILLERATO

6.2.1. Marco Legal

INSTRUCCIÓN 13/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas del Bachillerato para el curso 2016/17.
DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
ORDEN ECD/615/2016, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y «Bachibac» en liceos franceses (BOE 29-04-2016).
INSTRUCCIONES de 5 de abril de 2016 de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2015/2016.
RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2015/16 (BOJA 11-04-2016).
ORDEN ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
INSTRUCCIONES de 4 de febrero de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente sobre la realización de las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de 20 años en la convocatoria de 2016.
RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2016 las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años (BOJA 29-01-2016).
INSTRUCCIONES de 11 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Ordenación Educativa por las que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2015-16.
RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2015-2016 (BOE 07-11-2015).
ORDEN ECD/1961/2015, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de

Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 29-09-2015).
INSTRUCCIONES de 15 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, sobre la ordenación educativa del primer curso de Bachillerato de la modalidad de Artes para el curso escolar 2015/16.
CIRCULAR de 8 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la distribución de las materias a cursar en los fraccionamientos de Bachillerato tras los cambios introducidos por la LOMCE en tanto se desarrolla normativa al respecto.
INSTRUCCIONES de 8 de junio de 2015, por las que se modifican las de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/2016.
INSTRUCCIONES de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/16.
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 01-05-2015).
ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

6.2.2. Objetivos generales

Estos objetivos son los siguientes:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma critica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

6.2.3. Criterios y procedimientos comunes de evaluación:

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

El profesorado de cada materia decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6.2.4. Criterios y procedimientos comunes de promoción:

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinará las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

Quienes promocionen al segundo curso de Bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes de primero, así como realizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

La Consejería competente en materia de educación establecerá mediante Orden las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad puede pasar al segundo curso en una modalidad distinta.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

6.2.5. Continuidad de materias en Bachillerato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la superación de las materias de segundo curso que se indican en su Anexo III estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúnen las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

6.2.6. Evaluación final de Bachillerato:

Resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar el Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos.
Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.

Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques.

La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud.

Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.

Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.

CAPÍTULO VII. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1 Marco Legal

INSTRUCCIONES de 12 de enero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el funcionamiento del programa de profundización de conocimientos "ANDALUCÍA PROFUNDIZA" para el curso 2015-2016.

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.

CIRCULAR de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 22 de junio de 2015).

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

ORDEN de 25-7-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008)

DECRETO 110/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 111/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

7.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

7.2.1 Objetivos y actuaciones en relación a la atención a la Diversidad

La atención a la diversidad es uno de los grandes retos del actual Sistema Educativo. Las necesidades que plantea, tanto de medios materiales como de recursos humanos, han puesto de manifiesto las dificultades a las que nos enfrentamos para que esta atención, además de cuantitativa, sea también de calidad.

En orden a contribuir a su mejora, desde el Departamento de Orientación nos proponemos los siguientes objetivos:

- Colaborar con los tutores y tutoras y equipos educativos, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para la elaboración de medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en actividades de aula que permitan atender a la diversidad.
- Colaborar en las medidas de refuerzo y adaptación para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Diseñar, coordinar y colaborar en la puesta en marcha del PMAR
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que requiera medidas de atención a la diversidad diferentes a las ordinarias, así como de aquellos propuestos para incorporarse al Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)
- Ofrecer atención individualizada al alumnado con dificultades de aprendizaje y/o personales que lo requiera.
- Asesorar a las familias de estos alumnos y alumnas así como proporcionar ayuda para el establecimiento de compromisos pedagógicos con el centro.

Para ello, se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Con Jefatura de Estudios:

- Listado de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Horarios de agrupamientos de estos alumnos.
- Información sobre las Adaptaciones Curriculares u otras medidas que precise el alumnado NEAE.
- Convocatoria de las distintas reuniones de coordinación con el profesorado.
- Asesoramiento sobre las características de este alumnado, la idoneidad del grupo de adscripción, la elección de optativas adecuadas y otras cuestiones.

b) Con los tutores y tutoras:

- Estudio de los distintos informes del alumnado para la toma de decisiones: Informe psicopedagógico, Informe de tránsito entre etapas y Consejo Orientador.
- Asesorar y colaborar en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
- Seguimiento de la evaluación.
- Horario general de apoyo de cada alumno o alumna.

c) Con el equipo docente de cada clase o nivel:

- Informar y asesorar sobre las características del alumnado con neae.
- Colaboración en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIs) correspondiente a su área.

d) Con las familias del alumnado

- Entrevistas para la recogida de información necesaria para la evaluación psicopedagógica.
- Entrevistas de asesoramiento y de seguimiento sobre los acuerdos adoptados.
- Aconsejable una entrevista trimestral con el profesor de apoyo y tutor o tutora.

7.2.2. Aula de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

7.2.2.1. Introducción

La atención a la diversidad requiere una respuesta adecuada a las diferencias y características particulares de los alumnos y alumnas, especialmente dirigida a aquellos que presentan algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.
Con este objetivo, el aula de Pedagogía Terapéutica y la especialista de TEL prestarán atención individualizada al alumnado que por sus necesidades educativas específicas requieran una respuesta educativa diferente a la ordinaria.

7.2.2.2. Alumnado que la integran

Prioridades en la atención del alumnado con N.E.A.E.

La labor del aula de PT, en lo referente a la atención del alumnado con n.e.a.e. puede abarcar un campo de actuación amplio que precisa de una priorización en sus objetivos a fin de favorecer la efectividad de dicho servicio:

- Recibirán atención de la especialista de PT y de TEL, aquellos alumnos y alumnas que tengan Informe de Evaluación psicopedagógica en el que se establezca la medida de programa específico.
- La atención específica al alumnado se centrará en aquellos aspectos que los alumnos y alumnas necesiten para la consecución de las competencias clave.
- Es prioritaria la actividad del alumnado en su tutoría, participando en lo posible del currículum ordinario, con las adaptaciones precisas. Se potenciará siempre la accesibilidad a ámbitos educativos lo menos restrictivos posible, relegando la atención específica a casos muy concretos.

7.2.2.3. Normas de organización y funcionamiento

Generales

La organización general de las aulas será en todo momento flexible y abierta, intentando darle un carácter dinámico que facilite el acercamiento a la comunidad educativa y a una concepción global e integradora de la educación.
Por tanto y, con objeto de favorecer la efectividad de la atención al alumnado, planteamos una organización que implicará:

- Utilización, según las necesidades, de los espacios y recursos educativos del centro.
- Consideración de las aulas como aulas abiertas, a la que asiste el alumnado para una atención específica, permaneciendo en la misma solo el tiempo imprescindible para su normalización.
- Revisión continúa de la atención que el alumnado con n.e.a.e. (necesidades específicas de apoyo educativo) deben recibir del profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

Áreas de trabajo

Los objetivos y contenidos a trabajar con el alumnado atendido en las aulas de PT y AL serán los programas y adaptaciones determinados en sus informes.

Metodología

El enfoque metodológico tendrá un carácter abierto y flexible, en continua revisión y fundamentación. Nuestra meta es construir una metodología a la medida del alumnado con objeto de proporcionar los recursos, adaptaciones, etc. que

favorezcan la continua formación de éstos. Para ello el trabajo a desarrollar durante el curso, se sustentará sobre ciertas bases:

- Partiremos del nivel de desarrollo de nuestro alumnado, haciendo hincapié, no en lo que les falta, sino en los aspectos a partir de los cuales podemos desarrollar lo positivo que hay en ellos.
- Se respetará el ritmo personal, a fin de que se desarrollen en base a sus características personales y el momento evolutivo en el que se encuentran.
- Orientaremos, estimularemos y estructuraremos las experiencias del alumnado a través de métodos, recursos y materiales diversos y adecuados a cada circunstancia.
- Ya que nuestro alumnado necesita tomar contacto con la realidad para acceder al conocimiento, daremos especial importancia a la observación directa de las cosas y a la experimentación a través de los sentidos.
- Se potenciará el juego como medio motivador para pensar y aprender.
- Procuraremos potenciar el trabajo colaborativo con objeto de favorecer las relaciones y el desarrollo de hábitos de convivencia, participación y responsabilidad.
- Por último, intentaremos plantear la actividad didáctica de tal forma que ésta se integre en el entorno sociocultural del alumnado y en las pautas culturales y costumbres del medio propio.

Solamente en las áreas en las que el alumnado presente severas dificultades se trabajarán de manera individualizada conforme a la ACIs correspondiente. Por otro lado, el horario y el tiempo de atención será flexible, permitiendo la remodelación del mismo a lo largo del curso si las circunstancias así lo exigiesen.

Atención a las familias

- Siempre que nos lo pida la familia o nosotros lo consideremos oportuno, siempre en coordinación con los tutores y tutoras y la orientadora.

Coordinación

Será fundamental la coordinación de todos los miembros del Departamento de Orientación, los tutores y tutoras, así como, con el Equipo Docente implicado en el proceso educativo de este alumnado con objeto de:

- Facilitar la integración curricular y social del alumnado.
- Colaborar en la planificación, aplicación y evaluación de los programas
- Adaptaciones Curriculares.
- Asesoramiento sobre metodologías específicas, técnicas de intervención y recursos materiales.
- Elaboración de material específico.

Evaluación

Desde las aulas de PT y AL se evaluarán los programas específicos aplicados al alumnado escolarizado en la misma. Será continua, ya que se realizará a lo largo de todo el curso, mediante el control y seguimiento diario, con el fin de analizar los progresos y las actitudes del alumnado en la realización de los mismos.

A continuación exponemos los criterios generales a seguir en el proceso evaluador del alumnado:

- En la evaluación del alumnado con n.e.a.e. se tomarán como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que para ellos se hubieran realizado.
- El alumnado con n.e.a.e. podrán permanecer un curso más de lo establecido a nivel general, si se considera por parte del Departamento de Orientación que esa permanencia puede ser beneficiosa en su proceso de integración personal, afectiva y social.
- La evaluación tiene un carácter continuo y nunca debe centrarse en las dificultades del alumnado, sino en sus posibilidades, por ello, debemos considerar las situaciones de apoyo como puntuales, transitorias, o en casos particulares permanentes, pero siempre revisados anualmente por lo que:

Cualquier alumno o alumna que acuda a las aulas de PT o AL, no necesariamente tendrá que acudir a ellas a lo largo de su escolarización. Estas circunstancias se especificarán en las evaluaciones finales. Ningún alumno o alumna acudirán a dichas aulas mientras no sea efectuada una valoración psicopedagógica que así lo confirme.

7.2.3. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

Se organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a los que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en función de lo establecido por el Decreto 111/2016 y la Orden 14 de julio de2016 de la Consejería de educación de la Junta de Andalucía.

Estos programas estarán dirigidos preferentemente al alumnado al que se refiere el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado el segundo curso, no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.
En los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, que garantice el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciar á la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de manera especial a subsanar las dificulta desde aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento estarán organizados por materias diferentes a las establecidas con carácter general y en los mismos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de la Consejería de educación, se podrán establecer al menos tres ámbitos específicos compuestos por los siguientes elementos formativos:

- **a)** Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
- **b)** Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
- **c)** Ámbito de lenguas extranjeras.

Se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no incluidas en los ámbitos citados.

La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Se garantizará que el alumnado con discapacidad que participe en estos programas disponga de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean en el marco de la planificación de la Administración educativa.

7.3 BACHILLERATO

7.3.1. Medidas y programas para la atención a la diversidad.

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establece para la etapa de Bachillerato un conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.

La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Los centros docentes adoptarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares en el Bachillerato, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas.

Las medidas de atención a la diversidad adoptadas forman parte del proyecto educativo.

Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato, se desarrollarán las actividades de recuperación y la evaluación de las materias de acuerdo con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

7.3.2. Atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se establecerá las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren el adecuado progreso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, a fin de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Se fomentará la equidad e inclusión educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad, mediante las medidas quesean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

Entre las medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se contemplarán, entre otras, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, la exención en determinadas materias, el fraccionamiento, así como los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

7.3.3. Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos establecidos por la Consejería competente en materia de educación, podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad, de conformidad con la normativa vigente.

7.3.4. Adaptaciones curriculares.

Se establecerá los procedimientos oportunos para la realización, cuando sea necesario, de adaptaciones curriculares al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Asimismo, se realizarán adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, teniendo en consideración el ritmo y el estilo de aprendizaje de este alumnado.

En cualquier caso, el alumnado con adaptaciones curriculares deberá superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones a las que se refiere el artículo 16.4.

7.4. AULA DE ATAL.

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular, según lo establecido en la normativa vigente.

Estos programas deberán realizarse en el aula ordinaria. Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión/expresión de la lengua española así lo aconsejen.
La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en lasque no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.

Constituyen los objetivos fundamentales del programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística los siguientes:

- Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
- Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

7.4.1. Alumnado asistente a las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

El programa de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística está destinado al alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria. El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro. Para ello, deberán tenerse en cuenta las equivalencias con los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento de los profesionales de la Orientación Educativa y, en su caso, del profesorado específico de las Aulas temporales de Adaptación Lingüística, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.

La dirección del centro comunicará a las familias del alumnado atendido por el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística esta circunstancia y las consecuencias que de ella se deriven.

7.4.2. Aspectos organizativos de los grupos de apoyo de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo 15 horas en Educación Secundaria Obligatoria.

El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia.

La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el profesional de la Orientación.

Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno o alumna que finaliza su asistencia. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.

Con el fin de facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo de los aprendizajes del alumnado atendido en el Programa, una vez al trimestre, el profesorado del Aula elaborará un Informe Individualizado de cada uno de ellos, que entregará al profesorado encargado de las tutorías. En dicho Informe se incluirán los progresos del alumnado, orientaciones para las actividades a realizar en el aula ordinaria y posible material didáctico para las mismas.

7.5. PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO

En 1º de ESO hay refuerzos de lengua, matemáticas e inglés, con dos horas de duración. Además, en la hora de libre disposición se imparten matemáticas y lengua.
En 2º de ESO se imparte la materia de inglés en la hora de libre disposición.

En 3º de ESO, en la hora de libre disposición se da matemáticas.

En 4º de ESO hay dos horas de refuerzo de materias troncales: matemáticas, lengua e inglés.

Criterios para seleccionar al alumnado para el programa del refuerzo:

- Cursará el refuerzo en 1º de E.S.O. el alumnado que proviene de Primaria y se le haya recomendado dicho refuerzo en el informe tutorial que nos hacen llegar desde sus centros educativos. También lo cursarán aquellos alumnos repetidores que en la sesión de evaluación ordinaria o extraordinaria se haya recomendado por parte del equipo educativo.

- Cursará el refuerzo en 4º de E.S.O. el alumnado que, promocionando o no, no haya superado alguna de las materias instrumentales, y se le recomiende por parte del equipo educativo en la última sesión de evaluación ordinaria o extraordinaria.

Las programaciones de estos refuerzos tienen que desarrollar contenidos y actividades educativas diferentes a las de sus áreas respectivas y deben tener en cuenta el contexto y el entorno en el que se mueve nuestro alumnado. En el

refuerzo de lengua se trabajará, especialmente, la comprensión y la expresión oral y escrita, y el de matemáticas tiene que ir orientado a la resolución de problemas cotidianos.

7.6. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

El seguimiento del alumnado con asignaturas pendientes lo realizará el profesorado que le imparta la asignatura en el curso actual. Si la asignatura pendiente no tuviese continuidad en el curso actual, el seguimiento lo realizaría la Jefatura de Departamento correspondiente. Anualmente cada uno de los Departamentos del Área elaborará un programa de recuperación de pendientes específico para las materias que imparte. En dicho programa se indicarán el tipo de actividades de recuperación y las pruebas escritas a realizar, así como los criterios de calificación. En cualquier caso, se procurará que el período de recuperación finalice antes del 30 de abril de cada curso académico, de manera que las asignaturas pendientes puedan recuperarse antes de esta fecha y que en las últimas semanas del curso los alumnos y alumnas puedan dedicarse plenamente a las materias del curso corriente. No obstante lo anterior, los Departamentos que así lo estimen propondrán pruebas finales en mayo o en junio para el alumnado que no haya conseguido aprobar en el período establecido para ello. Finalmente, como criterio general, la superación de una asignatura del curso actual queda condicionada a la superación de las correspondientes asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Las actuaciones temporalizadas para organizar las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes son las siguientes:

1. **Por parte de la Secretaría del centro**: Durante el mes de septiembre se harán todas las matrículas de las materias pendientes. El alumnado que comienza un PMAR estará exento de las materias pendientes de cursos anteriores a dicho programa, según la normativa vigente.
2. **Por parte de Jefatura de Estudios**: En las primeras semanas de octubre, se proporcionará una lista de materias pendientes y listado de matriculación de todo el alumnado a los tutores/as de cada grupo y a los departamentos didácticos.
3. **Por parte de los Tutores de Grupo**: Comprobarán, contrastando la lista de matriculación de su grupo con las actas de septiembre, si las matrículas de pendientes se han hecho de forma correcta, comunicando posibles fallos a Secretaría.
4. **Por parte de los Departamentos**: Programaciones específicas para los programas de refuerzo de materias troncales, para las horas de libre disposición, para el alumnado repetidor y para las asignaturas pendientes.

7.6.1. Actividades y programas de recuperación de materias

Si las áreas o materias pendientes tienen continuidad, el responsable será el profesor o la profesora que le imparta clase de la materia en cuestión; y si no tiene continuidad en el curso siguiente, el responsable del programa de recuperación será la Jefatura del Departamento correspondiente.
Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria de septiembre, se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.
Hemos dicho con anterioridad que una medida a tomar para estos alumnos con materias no superadas es un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales en sustitución de la materia optativa. Si el alumno no puede cursar estos refuerzos, bien porque no existen para sus materias pendientes, se le deberá atender en alguna hora de la materia correspondiente si la vuelve a cursar, cayendo la responsabilidad sobre el profesorado que le imparta clase. O bien, sobre la jefatura del departamento correspondiente, si no vuelve a cursar dicha materia pendiente.

CAPÍTULO VIII. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (EN DOCUMENTO ADJUNTO)

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

9.1 Marco Legal

Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

9.2. Delegados de padres y madres

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

La figura de delegado o delegada de padres y madres del grupo-aula será elegida en la primera reunión que tiene el tutor o tutora durante el mes de octubre. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.

Funciones del delegado o delegada de padres y madres del grupo-aula:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

9.3. Compromisos educativos

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Este compromiso educativo se podrá ofertar a:

- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado.

- En todo caso esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

9.4. Compromisos de convivencia

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma a fin de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Los casos en que deba establecerse el compromiso de convivencia serán evaluados por la jefatura de estudios en colaboración con los tutores/as del alumnado afectado. Se tendrá en cuenta para ello:

1. Que el alumnado candidato para establecer el compromiso tenga un perfil que permita esperar que existe la responsabilidad necesaria, tanto por el mismo como por su familia, de intentar su cumplimiento.
2. Que dicho compromiso permita una alternativa total o parcial a una medida correctora o disciplinaria que pudiese causar un grave perjuicio a la marcha del proceso educativo del alumno/a y/o a la convivencia en su familia (ej.: una suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo prolongado en el caso de falta de atención familiar en el domicilio del alumno/a).
3. Que se espere por parte de la familia el apoyo necesario a este compromiso y su disposición a realizar el seguimiento del mismo.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

9.5. Protocolo de actuación sobre identidad de género

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas. Comunicación e Identificación.

- Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o

sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

- Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.

- Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

- Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.

- En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

9.5.1. Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

- Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homófobo o de identidad de género.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

- En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá

a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

- En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

CAPÍTULO X. PLAN DE CONVIVENCIA (EN DOCUMENTO ADJUNTO).

CAPÍTULO XI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigidas al profesorado, adecuada a las necesidades derivadas de la implantación de las enseñanzas contempladas en el presente Decreto, a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

Las actividades de formación permanente del profesorado se desarrollarán dentro del marco regulado en el artículo 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y normas que lo desarrollen.

Investigación, experimentación e innovación educativa.

La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativa, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades y otras instituciones, organizaciones y entidades.

Materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que faciliten el desarrollo del currículo y orienten su trabajo.

Es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares.

Cuando la demanda de formación surge de una necesidad sentida y expresada por todo o gran parte del profesorado de un centro y no es aislada, sino que se inserta en el seno de un proyecto de mejora global del centro, resulta que tanto los profesores y profesoras como los alumnos y alumnas salen beneficiados. Los primeros porque encuentran significativa la tarea, puesto que consiguen unir la búsqueda de alternativas de solución de los problemas, necesidades y aspiraciones que emergen de sus prácticas cotidianas en el contexto de su trabajo con su desarrollo profesional, y los segundos, porque mejoran en sus procesos de aprendizaje y formación.

La formación permanente en los centros tiene como objetivo fundamental potenciar la autonomía profesional de los equipos de profesorado, proporcionándoles las oportunidades y ayudas necesarias para que puedan rentabilizar su práctica diaria e ir adecuándola a las nuevas exigencias que plantea la elaboración de los proyectos curriculares y las programaciones de aula en un trabajo coordinado y de equipo.

Las actuaciones desarrolladas en este Plan de Formación del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia administración educativa así como a las detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha en nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todo el profesorado para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

Por otra parte, la formación permanente del profesorado ha de prestar un apoyo fundamental a la revisión y mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se dan en la práctica docente, impulsando la actualización ligada a los nuevos desarrollos curriculares y de enfoques didácticos innovadores y estimulando la elaboración, publicación y difusión de experiencias, ejemplificaciones y materiales curriculares que sirvan de ayuda y referencia al profesorado para mejorar dichos procesos formativos. La línea de trabajo preferente será la de formación en centro y se trabajará sobre temas de interés para el profesorado siempre que supongan una aplicación directa y una mejora en el proceso educativo del alumnado.

Para una mejor formación, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La formación permanente del profesorado es esencial para la mejora de la escuela pública.
- Debe fomentarse la transmisión de las buenas prácticas entre el profesorado.
- La tarea docente requiere mucho esfuerzo y trabajo, que no se limita a las horas lectivas propiamente dichas, sino que afecta a un horario más amplio y, en muchos casos, la jornada laboral y el esfuerzo se amplía por desplazamientos del centro de trabajo a los domicilios particulares.
- Existen medios técnicos suficientes para desarrollar una formación permanente menos presencial.
- Para una mayor participación del profesorado en acciones formativas no son tan importantes tanto los temas planteados en las acciones formativas como el formato de las mismas, con sesiones largas, que se extienden en el tiempo, muchas veces excesivamente teóricas y, en la mayoría de los casos, lejos del domicilio o del lugar de trabajo.

Debido a todas estas consideraciones, se proponen una serie de estrategias para facilitar y extender lo más posible la necesaria formación del profesorado de Secundaria:

- Jornadas presenciales menos numerosas, más cortas, más prácticas y que planteen tareas obligatorias para ser desarrolladas por el profesorado que se esté formando.
- En consonancia con el punto anterior, preferiblemente una formación semipresencial.
- Siempre que sea posible, en el mismo centro o, en su defecto, en la misma localidad.

11.1. Características del centro educativo

El IES Julio Rodríguez, pese a su ya antigua demanda para la concesión de un ciclo formativo, limita su oferta educativa a las enseñanzas regladas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y mantiene estable el número de grupos en torno a 21 ya desde hace algunos cursos, por lo que la plantilla de profesorado, desde la reimplantación de las 18 horas lectivas, se mantiene en el entorno de los 50 miembros (ya sea con carácter de destino definitivo o de provisionalidad, expectativa de destino, vacantes en situación de interinidad y sustituciones varias).

Si bien las recientes medidas para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar han tenido como consecuencia una mayor inestabilidad de la plantilla (casi el 50% no tiene destino definitivo), no se ha detectado cambio alguno en las preferencias formativas de nuestro profesorado, que sigue inclinándose por la realización de cursos, preferentemente semipresenciales y a distancia, y por la conformación de grupos de trabajo como actividad de autoformación en el centro.

Entre las líneas de formación más demandadas por nuestro profesorado a lo largo de los últimos años, en consonancia con las prioridades de la administración educativa en esta materia y con la realidad actual del sistema educativo y de la sociedad, cabe citar el conocimiento y aplicación didáctica de las nuevas tecnologías, la resolución de conflictos en el aula, el trabajo por proyectos y la evaluación por competencias.

Jefatura del Departamento de Innovación, Formación y Evaluación.

Para desarrollar este plan de formación, la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa recae desde el curso 2011-2012 en D. Miguel Francisco Castro Cañadas, como responsable de estimular, armonizar y evaluar las acciones de investigación, los programas de innovación educativa y las actuaciones de formación y actualización permanente que se lleven a cabo en el Centro, así como de representar al claustro de profesorado en el

Centro de Profesorado al que esté adscrito. Además, ayuda a detectar las necesidades formativas del profesorado y a definir las propiedades formativas.

En la correspondiente votación del claustro, al término del curso 2010-2011, se estableció una reducción horaria para el Jefe de Departamento de FEIE de dos horas semanales (la normativa dispone hasta un máximo de cuatro horas). Esta limitación horaria se mantiene en la actualidad y repercute en el mayor o menor alcance de las actuaciones que anualmente planifica el departamento.

Funciones y composición del Departamento:

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

· D. Miguel Francisco Castro Cañadas (Jefe de Departamento)
· Dª Patricia Juárez Úbeda (Departamento de Orientación)
· Dª Adriana Garrido Piqueras (Coordinadora del Área Sociolingüística)
· Dª Mª Pilar Posadas Chinchilla (Coordinadora del Área Científico-Tecnológica)
· Dª Inmaculada Alba Maza (Coordinador/a del Área Artístico-Deportiva)

No ha sido asignada una hora semanal para las reuniones del departamento, por lo que su celebración quedará sujeta a la disponibilidad de cada momento y estará en relación con las diferentes actuaciones planificadas en cada fase del curso acerca de la formación, evaluación e innovación educativa. El hecho de que los miembros del departamento sean los propios coordinadores de área facilitaría que las reuniones del departamento y del ETCP pudieran realizarse en el mismo tramo horario.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto.

11.2. Detección de necesidades

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación para el próximo curso, identificar cuáles son las principales necesidades que se detecten en el centro.

El departamento de FEIE y la Comisión de Autoevaluación velarán por conjugar los intereses formativos individuales del profesorado con los objetivos prioritarios y necesidades establecidos en el Proyecto Educativo del centro, habida cuenta del análisis y valoración de los indicadores homologados que la administración educativa pone a disposición del centro.

Detectar las necesidades de formación en el centro educativo con el fin de ofrecer propuestas formativas contextualizadas requiere la consideración de diversos instrumentos de detección.

Encuesta de intereses y preferencias formativas del profesorado:

El proceso de detección de necesidades formativas, así como la elaboración de actuaciones formativas para darles respuesta, se contempla con una perspectiva temporal de medio plazo, desarrollando un itinerario formativo adecuado al centro y respetuoso con las demandas individuales del profesorado.

Los intereses de formación del profesorado se comunicarán al departamento de FEIE cuando se detecten necesidades, pero especialmente al principio de cada curso, respondiendo a la encuesta de intereses que estará a disposición del profesorado en el tablón de anuncios de la sala de profesores hasta primeros del mes de octubre.

La citada encuesta, cuya finalidad es facilitar el proceso de identificación de necesidades de formación del profesorado, plantea distintas líneas generales de formación que se concretan en diversos aspectos o apartados orientativos dentro de cada uno de ellos. Igualmente al final del documento se deja un espacio abierto para que puedan incluirse necesidades de formación relacionadas con el desarrollo del Proyecto Educativo y las Programaciones Didácticas no recogidas en el mismo.

Las principales líneas de formación, sin perjuicio de otras que el profesorado estime convenientes, son:

- Actividades para la actualización didáctica y metodológica del profesorado (competencia curricular, competencias básicas, estrategias innovadoras…).
- Actividades para la actualización técnica del profesorado (TIC, recursos *on line*…).
- Formación en atención a la diversidad e interculturalidad (alumnado con necesidades específicas).
- Convivencia escolar y cultura de paz y no violencia (resolución de conflictos, dinámicas de grupo, situaciones de exclusión…).
- Formación en organización, coordinación y participación en el centro.
- Formación para equipos directivos y formación inicial de directores y directoras.
- Formación para el profesorado en prácticas.
- Prevención de riesgos laborales y la salud laboral.

Indicadores extraídos del sistema de gestión Séneca (hasta 2019 homologados por la AGAEVE):

Sobre la base del análisis estadístico que venía ofreciendo la AGAEVE a través del sistema de gestión Séneca, que abarca el periodo de los últimos tres cursos, se plantean necesidades formativas que identificamos desde la evaluación de nuestro propio funcionamiento como centro. Solo a partir de estas se puede elaborar una respuesta formativa contextualizada para las necesidades planteadas por el centro educativo.

Una vez elaborado en Séneca en el mes de octubre el informe definitivo de resultados del curso escolar anterior, la Dirección del centro lo traslada al jefe de departamento de FEIE, quien presenta al claustro a comienzos del segundo trimestre su análisis comparativo de los tres últimos cursos, constatando para cada indicador de nuestro centro el grado de desviación con respecto a la media de Andalucía. El objetivo es que, de cara a la elaboración de la Memoria de

Autoevaluación en el tercer trimestre, los departamentos reflexionen sobre aspectos en los que pudieran aportar propuestas de mejora, en especial para aquellos cuyas tasas se encuentran más alejadas de la media de nuestra comunidad autónoma.

Entre las fortalezas más significativas de nuestro centro destacan: la eficacia de las adaptaciones curriculares en ESO, la menor incidencia de abandono escolar, la mayor tasa de continuidad en estudios superiores y la mayor parte de los indicadores académicos referidos a Bachillerato.

En cuanto a las oportunidades de mejora que arrojó el último informe tenido en cuenta para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación del curso 2018-2019 figuran la menor tasa de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias, la menor tasa de alumnado de ESO que titula con todas las materias superadas y la mayor tasa de alumnado de ESO que titula sin todas las materias superadas.

Memoria de Autoevaluación del centro:

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se eligen los departamentos didácticos como espacio idóneo, por entender que es el ámbito natural en el que se articula la propuesta didáctica que se ofrece al alumnado y que, por tanto, es la unidad básica de coordinación del profesorado en torno a las materias que conforman el currículum de cada grupo. Ello hace que sea el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.

En este sentido, una vez recibida en enero la información estadística de los resultados de nuestro centro, y constatadas las fortalezas y oportunidades de mejora, los departamentos disponen de varios meses para reflexionar sobre las posibles propuestas que contribuirían a mejorar los resultados. Consensuadas las que se hayan considerado prioritarias o más viables, con el formato establecido al efecto, se hacen llegar al departamento de FEIE en el mes de mayo para que sus miembros coordinen las diferentes opciones y las recojan debidamente organizadas en el documento que se presentará a la Dirección y al Consejo Escolar para su aprobación al final del curso, que constituirá la Memoria de Autoevaluación.

La Comisión de Autoevaluación, que se reúne dos veces en la segunda mitad del curso, se constituye en el foro más adecuado para dar voz, entre otros, a aquellos sectores de la comunidad educativa que también pueden y deben hacer aportaciones a la mejora de los resultados del centro: las familias y el alumnado. El Departamento de FEIE les suministra la misma información que al Claustro de Profesorado y les ofrece las mismas vías de colaboración.

Recomendaciones de los equipos externos:

Ocasionalmente pueden producirse en el centro intervenciones por parte del Servicio de Inspección, más o menos centradas en aspectos específicos, cuyas conclusiones son tenidas en cuenta por la Dirección y el Claustro del Profesorado. En el curso 2017-2018 fueron atendidas diversas observaciones que, especialmente referidas a la atención a la diversidad, fueron asimismo asumidas como propuestas de mejora en el Plan de Mejora de nuestro centro, la mayor parte de las cuales se centraban en mejorar los programas específicos de atención individualizada, los programas de refuerzo y otras medidas de apoyo educativo.

Por su parte, la asesoría del CEP de referencia también desarrolla un trabajo de guía y orientación en especial acerca de aspectos metodológicos, didácticos y también normativos, todos ellos en constante evolución.

11.3. Conclusiones de la detección de necesidades.

Objetivos

- Facilitar al profesorado la formación y el asesoramiento necesario para la implantación de los nuevos currículos contribuyendo a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas y materias y su contribución a la adquisición de las competencias básicas necesarias para un aprendizaje a lo largo de la vida.

- Fomentar la cultura del trabajo en equipo, la toma de decisiones y los acuerdos compartidos y el intercambio de buenas prácticas profesionales generando una actitud de reflexión permanente sobre la práctica docente y sus implicaciones educativas y sociales.
- Respaldar el desarrollo de modelos educativos y estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitan dar respuesta a la diversidad y a la atención personalizada del alumnado, contribuyendo al incremento de la equidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas.
- Apoyar, mediante actuaciones específicas de formación, asesoramiento y la confluencia de soportes tecnológicos y materiales en distintos formatos, los procesos de innovación, los planes y programas de cambio educativo y de mejora de la organización escolar desarrollados en los centros educativos considerados estos como referentes de todo el proceso formativo.

Elaboración de propuestas

Las aportaciones de los departamentos en sus propuestas de mejorase pueden hacer llegar al departamento de FEIE en cualquier momento, siempre antes del fin de mayo, en cualquier formato y con la siguiente estructuración:

a) Propuesta (indicando el número del apartado de la Memoria de Autoevaluación con el que está relacionada).
b) Temporalización (duración prevista).
c) Personas responsables (los que realizan la aplicación, seguimiento y evaluación).
d) Objetivo previsto e indicador de calidad que mida su grado de cumplimiento (forma concreta de cuantificar los resultados obtenidos al final del curso).

Priorización de actuaciones y temporalización del plan

En el marco del Proyecto Educativo del Centro, el Plan de Formación del Profesorado será revisado anualmente, teniendo en cuenta aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro, a partir de la información ofrecida por los diversos instrumentos para la detección de necesidades arriba descritos.

Al margen de la priorización establecida para cada curso, la planificación de las actuaciones queda así:

- Mes de junio / septiembre: los Departamentos analizarán sus necesidades de formación y elaborarán su propuesta de actuación para el curso.
- Mes de septiembre / octubre: se entregan las propuestas al responsable.
- Establecimiento del calendario de actividades previsto.
- Aprobación en claustro.
- Evaluación en el segundo trimestre y propuestas de mejora en mayo.

Compromisos de realización y aplicación

La Dirección del IES Julio Rodríguez y su Claustro de Profesorado asumen su total implicación tanto en las actuaciones formativas propuestas y llevadas a la práctica como en las propuestas de mejora aportadas en el proceso de autoevaluación del centro, y entiende asimismo las situaciones personales excepcionales que pueden sobrevenir a lo largo del curso e impedir la realización final de las mismas, pero también, en el ámbito del dinamismo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, algunas otras razones por las que finalmente se decida priorizar otras actuaciones, o descartar por innecesarias las inicialmente previstas.

11.4. Propuesta de actividades formativas

Se ha establecido para el curso actual una serie de propuestas de actividades formativas que entendemos conjugan con equilibrio las necesidades de formación detectadas por el profesorado y las prioridades del centro planteadas a raíz de su constante proceso de autoevaluación.

Actividades de autoformación

- Grupo de trabajo "Moodle como plataforma de apoyo a la docencia", coordinado por D. Francisco CañabateDomech (Dpto. Mat.), constituido por diez miembros de nuestro claustro.
- Grupo de trabajo "Contribución del teatro a la mejora de las competencias clave", coordinado por D. Emilio Ruiz Navarro (Dpto. FQ), formado por nueve miembros de nuestro claustro.
- Participación de cuatro miembros de nuestro claustro en sendos Grupos de trabajo en colaboración con otros centros: "Programaciones para FP – Títulos LOE", "Proyecto Plurilingüe Zafra I", "Proyecto Zafra Plurilingüe II" y "Acercamiento a la realidad sociocultural del alumnado ATAL II".
- Participación de dos miembros de nuestro claustro en sendos proyectos de Formación en Centros: "Cómo programar, trabajar y evaluar por competencias", "Evaluación por competencias con Séneca".

Participación en actividades formativas generales

- Cursos semipresenciales en los que se ha matriculado algún miembro de nuestro claustro:
  - Metodologías creativas, innovadoras y motivadoras para la clase de Religión en Bachillerato.
  - Jornadas europeas de Patrimonio 2019: Arte y ocio (propuestas didácticas fuera del aula)".
  - Iniciación a la robótica.
  - Gestión económica de centros educativos.
  - El patrimonio artístico cristiano como soporte didáctico en la enseñanza religiosa escolar: la catedral.
  - *Comp'Arte*: Actividades colectivas para el desarrollo de la competencia artística.
  - Colaborando entre libros.
  - Asesoramiento a la red de coordinación del Plan de Igualdad de la zona educativa.
  - Aprendizaje cooperativo: ¿Seguimos avanzando?
  - Aprende a *gamificar* tus clases con Genially.
  - Dinámicas y cohesión de grupos en Educación Secundaria.
  - Diseño y uso del cuaderno I – Séneca en Educación Secundaria y Bachillerato. Nazarí.

- Cursos a distancia en los que se ha matriculado algún miembro de nuestro claustro:
  - Atención al alumnado con NEAE en centros bilingües.

- Cursos en los que se ha matriculado algún miembro de nuestro claustro:
  - Módulo Séneca: Uso y manejo de la herramienta Séneca para la programación y la evaluación en Secundaria.
  - Estrategias educativas para la clase de Religión del siglo XXI.

11.5. Necesidades y recursos

El IES Julio Rodríguez pertenece al ámbito del CEP de Motril y tenemos como asesora de referencia desde el curso 2018-2019 a Dª Ángela Fernández Sigler, no solo para atender las consultas o dudas que puedan surgir entre el profesorado, sino también para coordinar las actuaciones formativas en colaboración con el departamento de FEIE de nuestro centro y poner al servicio del profesorado todos aquellos recursos de los que dispone el CEP de Motril, tanto los propios como los que sean accesibles desde plataformas colaborativas virtuales.

En nuestro centro contamos asimismo con profesorado en constante formación que se presta a colaborar con su departamento en aras de una mayor coordinación y que promueve actuaciones de autoformación en el centro.

11.6. Evaluación

Dicha evaluación responderá a la información extraída de acuerdo con los siguientes indicadores de evaluación:

- Aceptación de las actividades de formación por parte del profesorado participante.
- Tipo de actividades llevadas a cabo.
- Calidad e impacto de las actividades puestas en marcha en aras de atender las necesidades formativas en el ámbito de la evaluación manifestadas.

- Grado de aplicación de las estrategias trabajadas en el ámbito de la mejora de la evaluación y de satisfacción del profesorado participante.

Agentes de evaluación:

- Valoración por parte del profesorado participante.
- Valoración por parte de los tutores/as.
- Valoración de los departamentos didácticos

CAPÍTULO XII. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.

12.1. Distribución de los tiempos escolares. Criterios para la elaboración de los horarios del alumnado.

El horario general del Centro se desarrollará en jornada de mañana, de lunes a viernes, a razón de seis sesiones de 60 minutos cada una, tres antes de recreo y tres posteriormente, comenzando a las 8'15 y terminando a las 14'45. Se establece un recreo de 30 minutos.

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- En el establecimiento de la hora de comienzo de la jornada se tendrá en cuenta el horario del transporte escolar.
- Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar.

Es función de la Jefatura de Estudios la elaboración del horario del Centro, para ello darán en el primer claustro la distribución de horas, tutorías y reducciones que corresponden a cada Departamento. Esta distribución se hará de acuerdo con los siguientes puntos.
- Cada Departamento debe impartir las materias propias.
- En caso de que no puedan asumir todas las materias que les correspondan se cederán a otros Departamentos afines con falta de horas las materias con menor nivel.
- No se podrán asumir asignaturas afines para dejar de impartir las materias propias.
- El mínimo de alumnos para poder conceder un grupo de una optativa es el que marca la normativa (15), no obstante, se podrá conceder con un número menor (10 o más) siempre que el Departamento pueda asumirlo sin dejar de impartir materias propias.
- Las tutorías se repartirán en función de las horas de cada Departamento y procurando que el profesor dé clase varias horas a todo el grupo.

Tras el primer claustro los miembros de cada Departamento se reunirán y darán a Jefatura un documento donde se indique la distribución de materias, tutorías y reducciones para cada profesor.
A la hora de organizar los tiempos para las actividades educativas y docentes se tendrán en consideración los siguientes criterios:
· Se procurará organizar el tiempo en consonancia con los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos de forma que se puedan alternar distintos tipos de actividades.
· Se procurará que una misma asignatura no ocupe siempre las últimas horas de clase.
· Se procurará que una misma asignatura no se imparta a sexta hora de un día y a primera del siguiente.
· Se procurará que una misma materia se dé en días alternos.
· Las actividades complementarias deberán planificarse en la programación de cada Departamento de forma anual y se garantizará la atención de los alumnos y alumnas que no participen en ellas. Será labor del DACE coordinarlas para que no se concentren en un determinado periodo de tiempo. En la medida de lo posible no se programarán actividades en los finales de evaluación ni en el tercer trimestre.
· Se contemplará, siempre que sea posible, en el horario de los tutores de la ESO una hora semanal de reunión con el Departamento de Orientación.
· Todos los profesores contemplarán en su horario una hora semanal de reunión del Departamento al que pertenezcan.

12.2. Criterios para organizar los espacios.

A la hora de organizar los espacios para las actividades educativas y docentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Que los espacios sean suficientes para impartir las clases.
- Que los espacios faciliten las posibilidades de interacción del grupo.
- Que se permita el aprovechamiento de los espacios ajenos a la propia aula.
- Rentabilizar el uso de las aulas específicas al máximo, para ello los Departamentos asumen que una vez contempladas sus necesidades, las aulas específicas podrán ser ocupadas por profesores de otros Departamentos, siempre que se respeten las medidas establecidas de uso y conservación.
- Regular el uso de la biblioteca y del salón de actos.
- Dar prioridad para ocupar las aulas específicas a aquellas materias que dependan de los medios de las mismas.

12.3. Objetivos y criterios para elaborar la programación de las actividades extraescolares.

El funcionamiento del DACE está regulado por el Decreto 327/2010 de 13 de Julio. En el CAPÍTULO III, en los artículos 93 a 96 se establecen tanto sus funciones, como los procedimientos de designación, nombramiento y cese del Jefe de Departamento.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar y que tienen un carácter claramente diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. Las actividades complementarias están encaminadas a formar al alumno con medios no usuales en el Centro, son obligatorias y evaluables.

Se consideran actividades extraescolares, las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán dentro y fuera del horario lectivo, tendrán un carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

Los objetivos principales de las actividades extraescolares son:
· Tendrán siempre una finalidad educativa, de manera que sirvan como complemento de lo curricular.
· Deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
· Potenciarán la apertura del Centro al entorno.
· Procurarán la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

El DACE programará dos tipos de actividades:

· Actividades propuestas por los Departamentos didácticos. Estas actividades estarán justificadas por cada Departamento, establecidas por sus propios criterios, de manera que refuercen el aprendizaje, tanto en contenidos como en valores, y que complementen su programación. Independientemente de que figuren en la programación de cada Departamento, será obligatorio, para ser aprobadas por el Consejo Escolar, que figuren en la programación del DACE.
· Actividades generales que podrán tener su origen tanto en el propio Centro como en Instituciones o Empresas públicas o privadas.

La programación del DACE no significará, en ningún caso, un cierre a posibles actividades que no hayan sido aprobadas, siempre que por sus características hubiera sido imposible considerarlas al inicio de curso (teatros, conciertos, viajes o actividades comunicadas posteriormente a la realización de la programación). Para estos casos se convocará la Comisión Permanente del Consejo Escolar que tendrá capacidad para aprobar las nuevas actividades que vayan surgiendo.

Criterios generales para la programación de actividades extraescolares y complementarias:

a. Todas las actividades que se vayan a realizar durante el curso deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Escolar, para ello los Departamentos las incluirán en su programación anual y las harán llegar al Jefe del DACE lo antes posible.

b. Las actividades extraescolares deberán programarse de forma racional para todo el alumnado del Centro, procurando que no haya grupos o niveles en los que se concentre un desproporcionado número de salidas. Se procurará especialmente que los grupos de Bachillerato no estén sobrecargados de actividades extraescolares.

c. Toda actividad extraescolar deberá estar coordinada por un profesor que será el responsable de la misma. Toda actividad que se realice fuera del Centro necesitará la participación de al menos dos profesores. Se incrementará en un profesor por cada 20 alumnos o fracción.

d. Si la actividad es de tipo complementaria y se realiza en el Centro cada profesor atenderá a su grupo.

e. El profesor responsable de la actividad extraescolar deberá:

· Cumplimentar la plantilla que se entregará al DACE para incluirla en su memoria anual.
· Entregar a los alumnos la plantilla correspondiente para informarles a ellos y a sus padres de la actividad que se va a realizar.
· Si la actividad no fue programada con fecha determinada se procurará comunicarla al DACE con 15 días de antelación.
· Exigir a los alumnos la presentación de la autorización de sus padres, ningún alumno podrá asistir a ninguna actividad extraescolar sin autorización, y recaudar la contribución económica que se haya considerado necesaria.
· Se procurará con una antelación de 10 días, recaudar el importe de los desplazamientos, entradas y gastos en general. Con una semana de antelación se entregará en secretaría el importe de todos los gastos.
· Al finalizar la actividad, el profesor responsable entregará en Secretaría una memoria de la misma.
· El Jefe del DACE gestionará los medios de transporte que sean necesarios.

f. Para que un curso pueda realizar una actividad extraescolar necesitará que haya una participación de una mayoría significativa de los alumnos del grupo o área/materia.

g. Con una antelación de 10 días se deberá comunicar al DACE la realización de la actividad para su coordinación. El DACE pondrá en el tablón de anuncios un cuadrante indicativo de cada actividad que se realizará.

Si la actividad supone desplazamiento:
· Se dará al Jefe del DACE, con 10 días de antelación, la plantilla correspondiente.
· Se procurará que sea por grupos completos, evitando el desmembramiento de cursos con el objetivo de completar plazas en el autocar.
· Se procurará que los profesores acompañantes pertenezcan al equipo docente al que va destinada la actividad.

h. El profesor organizador de una actividad extraescolar deberá presentar al Jefe de Estudios una lista de los alumnos que van a participar en dicha actividad 48 horas antes de la realización de la misma. Dicha lista quedará expuesta en el tablón de la Sala de Profesores con el fin de facilitar el control de los alumnos que no asistan a la actividad.

i. Los alumnos que no participen en las actividades, tendrán la obligación de asistir a clase o quedarán bajo la supervisión del profesorado de guardia que los atenderá en el aula correspondiente. El profesorado que participe en la actividad dejará preparada alguna tarea para aquellos alumnos a los que no va a impartir clase. No se avanzará materia ni se realizarán exámenes ese día.

j. Si la actividad está subvencionada por algún proyecto aprobado por la Consejería de Educación, y existe un límite de plazas, se podrá plantear la asistencia de alumnos de distintos grupos. En este caso la selección del alumnado deberá basarse en criterios pedagógicos, también se tendrá en cuenta el comportamiento y el respeto mostrado a los miembros de la comunidad educativa por dicho alumnado.

k. El DACE coordinará las actividades propuestas por otros organismos como el Ayuntamiento, la Diputación y entidades privadas. Se atenderá a criterios:
· Nivel educativo recomendado.
· Asistencia por grupos completos.
· Solicitará la colaboración a aquellos profesores cuya participación cause el menor impacto posible en el desarrollo normal de las clases.
· Se procurará que sean los tutores los profesores acompañantes.
· Los profesores que por horario coincidan con los grupos en actividades complementarias en el centro (charlas, conferencias, etc.) tendrán la obligación de permanecer con sus alumnos.

l. A partir del 15 de mayo, se evitará la realización de actividades extraescolares, a excepción de aquellas que por su naturaleza sea imposible realizar en otro momento.

m. Las indemnizaciones del profesorado por las actividades extraescolares que se realicen serán las que determine la normativa correspondiente o el Consejo Escolar.

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

13.1 Proceso de autoevaluación.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades encontrados en todos los aspectos evaluados del centro a partir de unos indicadores establecidos para la citada evaluación.

- Propuestas de mejora para incluir en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, por la jefatura del departamento de Orientación, por los coordinadores de planes y proyectos y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al Consejo Escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final de autoevaluación. El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar. Se incluirán en la evaluación las aportaciones y valoraciones del claustro de profesorado y el informe del propio Consejo Escolar.

Asimismo, tal como se establece en el Decreto 231/2007, la Conserjería competente en materia de educación establecerá por Orden la obligación del profesorado de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Por ello, para lograr mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la autoevaluación interna, se marcan como objetivos parciales los siguientes:

1. Promover y desarrollar planes de mejora realistas y prácticos que mejoren la calidad educativa del centro.
2. Favorecer procesos de análisis transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
3. Propiciar la participación en los procesos de reflexión que se establezcan de los miembros de toda la comunidad educativa.
4. Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

Desde la perspectiva histórica de resultados del centro se hace patente que los mayores esfuerzos, tanto en la aplicación de recursos del centro como en el seguimiento, deben hacerse en los cursos iniciales de las distintas etapas. Por esto todo lo mencionado a continuación debe entenderse con prioridad en estos grupos.

Los indicadores de autoevaluación se generarán en su mayoría desde el sistema Séneca aunque pueden proponerse otros de los que se disponen series históricas que permiten un análisis temporal, aunque resulten más laboriosos de calcular.

Los indicadores que serán objeto de seguimiento serán los siguientes:

Enseñanza-aprendizaje

- Porcentaje de alumnado de ESO y Bachillerato según el total de materias suspensas: dos o menos materias suspensas, de 3 a 5 y más de 5 suspensas (por evaluación).
- Porcentaje de alumnado de ESO que promociona (sin imperativo legal).
- Porcentaje de alumnado de Bachillerato que promociona y porcentaje de alumnado de Bachillerato que titula computando la etapa completa.
- Porcentaje de alumnado de ESO que titula computando la etapa completa.
- Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que obtiene nivel de competencia 5 o 6 y 1 o 2 en Comunicación Lingüística (castellano).
- Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que obtiene nivel de competencia 5 o 6 y 1 o 2 en Razonamiento Matemático.
- Porcentaje de horas de clase impartidas sobre el total previsto por grupos.
- Número de sobresalientes por nivel
- Resultados de la Prueba de Acceso a la Universidad

Convivencia: seguimiento trimestral

- Porcentaje de alumnado sin incidentes respecto a la convivencia.
- Distribución de los incidentes por niveles, grupos, sexo y profesorado.
- Ratio entre incidentes y correcciones y medidas disciplinarias
- Ratio entre conductas graves sobre el total de incidentes.

• Porcentaje de alumnado por etapa educativa con más de 3 conductas contrarias a la convivencia o más de 1 conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Atención a la diversidad: seguimiento por curso.

• Porcentaje de alumnado con ACI significativas que promociona o titula considerando toda la etapa
• Porcentaje de alumnado absentista menor de 16 años considerando toda la etapa.
• Seguimiento individualizado del alumnado al que se flexibiliza la etapa por altas capacidades.
• Porcentaje de alumnado que titula a través del Programa de Diversificación Curricular.
• Porcentaje de alumnado que cursando un refuerzo supera la asignatura instrumental correspondiente.

Otros aspectos:

• Número de reuniones colectivas e individuales con familias.
• Número de actividades extraescolares y complementarias y alumnado participante.
• Encuestas de satisfacción e integración entre el alumnado.
• Encuestas de satisfacción de las familias.

CAPÍTULO XIV. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

14.1. Formación de grupos

Para determinar la formación de grupos se recabará la información necesaria recogida en los siguientes documentos:

- Memorias de tutorías del curso anterior.
- Informes de tránsito.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.
- Informe de tutores/as de años anteriores
- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.

A partir de la misma se aplicarán los siguientes criterios:

- Equilibrio en el número de repetidores/as, alumnado PIL (Promocionado/a por imperativo legal) y de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) por grupo.
- Atender a las restricciones organizativas (asignaturas en sección bilingüe, programas de refuerzo, optativas, Religión, capacidad de las aulas, etc).
- Mezclar alumnado atendiendo a su capacidad/rendimiento de forma que en los grupos haya alumnado heterogéneo y, a priori, ningún grupo sea mejor o peor que otro.
- Se procurará que el número de integrantes por grupo sea equilibrado.
- 1º ESO: Mezclar alumnado procedente de distintos centros, respetando que nadie quede aislado.
- 2º y 3º ESO: mantener en lo posible los grupos del curso anterior.
- 4º ESO: Agrupación determinada por el itinerario elegido por el alumnado
- Bachillerato: Agrupación determinada por la modalidad y optativas cursadas.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer a la Jefatura de Estudios el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia. Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

14.2 Horas de libre disposición en 1º, 2º ESO y 3º de ESO

En 1º de ESO: Las dos horas de libre disposición se utilizarán para las materias de matemáticas y de lengua.

En 2º de ESO: La hora de libre disposición se utilizará para aumentar el horario semanal de inglés.

En 3º de ESO: La hora de libre disposición se utilizará para aumentar el horario semanal de matemáticas.

14.3. Asignación de tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

La asignación de tutorías se hará, siempre que sea posible, entre el profesorado que no sea Jefe de Departamento. En los últimos cursos esto no ha sido posible y algún jefe/-a de departamento ha tenido que ser también tutor de algún grupo.

Será un criterio pedagógico asignar tutorías concretas al profesorado que ya haya sido tutor de un grupo de alumnos en el centro el año anterior y que conozca a gran parte de los alumnos de ese nuevo grupo.

Se asignará a cada departamento un número de tutorías en proporción al número de sus miembros.

El orientador del centro será el tutor de los alumnos de PEMAR.

CAPÍTULO XV. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE BLOQUES DE MATERIAS EN BACHILLERATO.

La oferta de materias de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica se realizará de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de Educación.

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Aquellas optativas que sirvan para reforzar aquellos aspectos en los que los alumnos presenten mayores carencias.
- Aquellas asignaturas que sean más adecuadas para el perfil del alumnado y sus futuras salidas tanto profesionales como educativas.
- Todas aquellas que fomenten la convivencia en el centro, la coeducación, la educación para la paz y la educación en valores.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.

- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios. Recursos disponibles en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas. Se entiende recursos tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario etc.).
- Asimismo, la oferta que se haga de optativas procurará optimizar el uso de estos recursos.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos, atención a la diversidad y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La oferta educativa del Centro incluirá la configuración de los bloques de asignaturas según la opción en Secundaria Obligatoria y materias según la modalidad del bachillerato, así como a la oferta de optativas.

En la determinación de los bloques se tendrá en cuenta su relación con las universidades, la disponibilidad horaria del Centro y que no queden limitadas las posibilidades del alumnado.

Los Departamentos de las Áreas, en colaboración con el Equipo Técnico de Coordinación pedagógica, determinarán para la ESO y Bachillerato bloques de materias que los alumnos deberán cursar obligatoriamente atendiendo a su orientación, y otros bloques de materias optativas que los alumnos elegirán según su orientación específica dentro de área de conocimiento. Estos bloques configurarán una serie de itinerarios.

Ninguna de las asignaturas de cada Área podrá ser cursada al margen de los itinerarios establecidos.

Para la oferta de optativas en 4º de ESO se procurará que sea cerrada, con la finalidad de que el alumnado pueda acceder a los distintos itinerarios de Bachilleratos o Ciclos Formativos, con una base y trayectoria clara.

Se determinarán los procedimientos y medios adecuados para facilitar y garantizar la intervención de los departamentos en la toma de decisiones relativas a la elaboración de la oferta educativa del Centro en colaboración con el ETCP. Toda propuesta de configuración o modificación de la oferta educativa se pondrá en conocimiento de los departamentos didácticos y se recabará la valoración de la misma por los departamentos antes de su aprobación o rechazo por los órganos colegiados competentes.

CAPÍTULO XVI. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente.

Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias y ámbitos asignados al Departamento.

- Los miembros del Departamento, con indicación de las materias que imparten y el grupo correspondiente.

- Las materias y ámbitos pertenecientes al Departamento que son impartidas por profesorado de otros Departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el Departamento en razón de las enseñanzas que imparte.

- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos y los criterios de evaluación para cada una de las materias y ámbitos asignados al Departamento.

- En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la ESO, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas.

- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación para cada materia o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas. Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia o ámbito y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.

- Las medidas de atención a la diversidad.

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

CAPÍTULO XVII. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Son planes estratégicos aquellos que determine por Orden la Consejería de Educación.

El IES Julio Rodríguez desarrolla los siguientes:

- Plan de centros docentes bilingües
- Plan Escuela TIC 2.0
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Centro Colaborador en el Practicum en Centros de Educación Secundaria. Se encuentra dentro del Máster en Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas de Idiomas de la Universidad de Granada.
- Plan de apertura de centros docentes: servicios de actividades extraescolares (en nuestro caso).
- Programa Forma Joven.
- Programa ALDEA.
- Programa INNICIA
- Proyectos lectores y planes de uso de Bibliotecas Escolares.
- Programa atención lingüística para inmigrantes.
- Plan Director de la Policía Nacional.
- Programas de intercambio en lengua inglesa y francesa.

CAPÍTULO X DEL PLAN DE CENTRO:

PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN.

1. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

2. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS. GRADO DE PARTICIPACI ÓN DE LAS FAMILIAS: ENTREVISTAS CON EL TUTOR.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4. AULA DE CONVIVENCIA.

5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIAS.

7. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

INTRODUCCIÓN.

La Constitución Española establece en su artículo27 que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

La educación es una cuestión prioritaria en la formación de un individuo. Pensamos que si nos basamos en lo puramente académico, en el cumplimiento única y exclusivamente de un currículo preestablecido para los distintos niveles, la formación se verá mermada y carecerá del concepto integral que se entiende por educación, ya que somos enseñantes y educadores.

Queremos que el Plan de Convivencia que hemos desarrollado dé respuesta a esta carencia y prepare a nuestros jóvenes alumnos ante los retos que el día a día conlleva, es decir, convivir dentro de un colectivo tan heterogéneo como es nuestra comunidad educativa o la propia sociedad.

Nuestra propuesta está abierta a la reflexión y debate de toda la comunidad educativa, ya que pensamos que todos podemos aportar ideas que sirvan para mejorar los valores de respeto y tolerancia, requisito fundamental para una buena convivencia.

El fin último de nuestro Plan de Convivencia queremos que sea prevenir los conflictos y paliar el deterioro que en algunos casos, y en la actualidad con mayor frecuencia, se da en la convivencia en las aulas. Para ello se ha elaborado un sistema de medidas disciplinarias con objeto de corregir las conductas y actitudes contrarias a las normas y principios básicos de urbanidad y civismo, que vayan en contra de la institución educativa, los profesores y las buenas relaciones entre alumnos. Mantenemos la esperanza de que aprender a convivir no sólo se consigue impartiendo y gestionando disciplina como único recurso para solucionar conflictos; queremos que los profesores implicados, el equipo de

mediación y el propio alumnado apuesten por el respeto entre iguales y la cultura de paz; queremos que cada vez seamos más los sensibilizados con la violencia sexista, racista, abuso de poder y otras formas de violencia y censuremos su presencia, por lo que supone un atentado directo a los derechos humanos.

"Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla."

Corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Es por ello que, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente.

El enfoque de la convivencia en el Centro deberá tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación, de la prevención de problemas de conducta y de la mediación.

Comenzaremos por darnos una definición de convivencia:

Según el diccionario de la R.A.E., convivir es vivir juntos, cohabitar.

La convivencia es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, otras opiniones y estilos de vida y la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. La convivencia es mucho más que cohabitación porque exige el contacto y el intercambio de acciones positivas y responsables entre personas.

Y ser responsable significa cuidar de algo o de alguien y también quiere decir asumir las consecuencias de la libertad. Porque libertad y responsabilidad son anverso y reverso de una misma moneda, actitudes interdependientes y consecuentes con un quehacer ético.

El Instituto es uno de los ámbitos donde el proceso de "interconvivir" adquiere un sentido y carácter especial porque le viene encomendada su planificación y desarrollo.

Todos nosotros aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia.

Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

El presente Plan de Convivencia, se basa en la siguiente normativa reguladora:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

- Orden de la Consejería de Educación de 28 de abril 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 7-7-2011).

- Resolución de 26-9-2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

- Orden de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.(BOJA 27-7-2007).

El diagnóstico que se recoge en nuestro Plan de Convivencia que incluye las características del Centro y el entorno social y de la comunidad educativa, se ha elaborado con los datos referidos al curso 2015/2016. Este es el punto de partida de nuestro Plan de Convivencia; la variación anual de datos no condiciona la eficacia y contenido de este Plan.

Diagnóstico de la convivencia en el centro:

Nuestro IES inicia su andadura como ITEM 65/66. Desde su creación hasta el curso actual, las vicisitudes del centro han ido de la mano de la propia evolución social de la zona en la que nos encontramos y de las vicisitudes derivadas de las modificaciones que han ido incorporando las distintas leyes educativas, que han obligado a adoptar nuevas perspectivas en la organización del centro y en el trabajo de su personal.

El entorno

El Centro se localiza en la parte norte de la ciudad, en una zona donde predomina la población de clase media baja, con una importante incidencia de paro, y alguna otra zona especialmente deprimida. A partir de aquí el espectro sociológico es muy diverso, abarcando desde las clases medias altas a las clases bajas. No vamos aquí a hacer un informe en este sentido, pero si indicar que los elementos esenciales a la hora de determinar los comportamientos del alumnado son esencialmente la familia, las perspectivas del alumno y los cambios sociales acaecidos en las últimas décadas.

Es posible que una de las principales razones del aumento de los conflictos en nuestra sociedad esté en la cultura consumista. A los niños y niñas se les da el mensaje de que sus deseos son más importantes que sus obligaciones. Para ellos tener es existir. Este sistema provoca en ellos poca capacidad de escucha, con dificultad para aceptar los límites y con deficiente capacidad para modular sus emociones. Los padres, en ocasiones, delegan en los profesores la educación de sus hijos a la vez que les quitan la autoridad cuando éstos deben ser corregidos o reprendidos, por esto, desde el Centro, tratamos de trabajar estos aspectos, a través de los tutores y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. En estos momentos y dada la crisis económica en la que estamos sumergidos hay una esperanza de cambio de actitud en estas nuevas generaciones.

Pero el nivel de formación de las familias se convierte en elemento importante a la hora de explicar el comportamiento del alumnado y aquí abundan los estudios medios y bajos. La edad es finalmente el último de los elementos a tener en cuenta, encontrándose los principales problemas en primero y segundo de la ESO.

La relación con las familias es buena. Se mantienen reuniones de información de carácter global y particular. Relacionado con este último tipo de relación, es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de actitudes positivas que persiguen.

Alumnado

La opinión que merecen los profesores a los alumnos es buena en la gran mayoría de los casos y se encuentran a gusto con los compañeros de clase. Manifiestan un alto interés por participar en las actividades extraescolares y desean que se realicen más.

Según datos extraídos de entre todo el alumnado del Centro, el alumno tipo vive con sus padres y, en algunos casos, con sus abuelos. La mayoría dispone de ordenador, y los motivos por los que los alumnos vienen a este Centro son fundamentalmente la proximidad y están moderadamente satisfechos con las instalaciones. Muchos de nuestros alumnos y alumnas son hijos o hijas de antiguos estudiantes de nuestro Centro, que han querido que sus hijos estudien donde ellos lo hicieron.

Situación actual de la convivencia

El análisis de la convivencia en un Centro educativo es una tarea muy compleja ya que se desarrolla a partir de múltiples interacciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y, a su vez, cada una de estas interacciones se ve influida por cierto número de factores. Todo ello, además, con la dificultad añadida de hallar índices o variables cuantificables y adecuadas para "estimar" la convivencia de una forma objetiva.

A pesar de ello, creemos que la forma más razonable de iniciar un análisis de la situación actual de la convivencia en el Centro es estudiar la percepción subjetiva que los miembros de la comunidad educativa tienen de la misma, porque es precisamente esta percepción la que finalmente define la "calidad" del clima de convivencia. Para ello se han realizado encuestas de opinión al profesorado, alumnado y familias sobre algunos de los aspectos principales a través de los cuales se desarrolla la convivencia.

Desde un punto de vista global en nuestro Centro, la mayor parte del profesorado y de los alumnos opina que el clima de convivencia en el Centro es aceptable pero que puede y debe ser mejorado. Podemos afirmar que en nuestro Instituto no han existido graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado, alumnos y alumnas y PAS), como entre ellos (profesorado-alumnado, profesorado-PAS, PAS.- alumnado), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos y alumnas de los tres primeros niveles de la ESO tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el ROF contempla para estos casos. Los principales lugares donde se dan los conflictos son los pasillos, patios y en la salida del centro.

De forma aislada, han aparecido casos de alumnos y alumnas con reiterados comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor o profesora, incluso faltándole al respeto. Son alumnos o alumnas que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de estos alumnos y alumnas suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria o acceder a alguna rama de Formación Profesional Básica de su gusto.

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento del alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las

que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumnado que supone falta de respeto al profesorado, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros. También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza–aprendizaje de sus hijos e hijas, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

El alumnado concede principal importancia a que se respeten sus pertenencias, a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad y dan importancia, al igual que los demás sectores educativos, a la figura del tutor como clave en la mejora de la convivencia en el aula y en el centro

Por último, manifestar como factores que influyen de forma más negativa en la convivencia son la deficiencia de recursos humanos y la existencia las minorías disruptivas anteriormente nombradas.

1. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

Horario de entrada y salida:

Transcurridos 10 minutos desde el comienzo de las clases (8,15-8,25), se cerrarán las puertas del Instituto. El resto de la mañana sólo se abrirá durante los cambios de clase. El alumnado que llegue con retraso deberá anotarse en una hoja de registro en la conserjería del instituto para el control por parte de los tutores y del equipo directivo. Si un alumno no puede acceder al Centro por causa justificada podrá hacerlo en el mismo momento que llegue, enseñando la justificación en conserjería.

Las puertas permanecerán cerradas hasta finalizar la jornada escolar, excepto para los alumnos de Bachillerato, que si tienen autorización de los padres podrán salir antes si falta algún profesor las últimas horas y previa comunicación a la Dirección del Centro, mostrando el carné a los ordenanzas.

Los alumnos que requieran abandonar el Centro, lo harán acompañados por un familiar, justificando con posterioridad la falta al tutor.

Al final de cada clase sonará un timbre para indicar su terminación. Inmediatamente, el alumnado que tenga que desplazarse a otra dependencia para la clase siguiente o necesite acudir al aseo procederá de forma rápida y ordenada, sin entretenerse en los pasillos ni escaleras. Una vez hayan salido todos los alumnos/-as las aulas (excepto las de Bachillerato) deberán cerrarse para evitar robos de pertenencias personales y algún posible destrozo.

Es imprescindible la puntualidad en el comienzo y en la terminación de las clases.

Vigilancia de pasillos y recreo:

Durante el recreo, los grupos de ESO no podrán permanecer dentro del aula. El profesor que haya impartido la 3ª hora con ese grupo se encargará de cerrar el aula y comprobar que no queda ningún alumno dentro. Las aulas deberán permanecer cerradas hasta que dicho recreo finalice.

Cada día un grupo de profesores se hará cargo de la vigilancia durante el recreo y resolverá cualquier conflicto o incidencia que pudiera surgir. El profesorado de guardia es el encargado de vigilar los patios, pasillos, cafetería y demás dependencias del centro.

Programa de acogida al profesorado de nueva incorporación al Centro:

Al principio de cada curso, el Equipo Directivo convocará al nuevo profesorado a una reunión en la que será informado del funcionamiento del Centro.

Una vez que ha sido recibido por el Equipo Directivo, este lo remitirá al Jefe/-a de Departamento correspondiente, que será el encargado de explicarle el funcionamiento de su Departamento (ubicación, materiales disponibles, espacio para uso personal, etc).

En el caso de la incorporación de nuevos compañeros/a lo largo del curso, el Jefe/-a del Departamento donde se ha producido la baja, le transmitirá la información e instrucciones que le deje el profesor cesante (incidencias importantes del alumnado, exámenes fijados, metodología, etc.).

Programa de acogida al alumnado de nueva incorporación al Centro:

A) Alumnado que se incorpora al inicio del curso:

El programa se desarrolla en dos fases:

Primera Fase: en el mes de mayo el alumnado de 6º de Primaria visita nuestro Centro, acompañado de su tutor. Será recibido por la orientadora del Centro en el Salón de Actos donde se le explicará la nueva etapa educativa a la que se va a incorporar, el funcionamiento del Centro y sus normas de convivencia. Posteriormente, se le mostrará el Centro y las principales instalaciones de las que podrá hacer uso a partir del año siguiente: Gimnasio, Biblioteca, Laboratorios…

Con posterioridad a la recepción del alumnado, se recibirá a los padres de los alumnos de 6º de Primaria para hacerles partícipes de la misma información que han recibido sus hijos.

Segunda Fase: en el mes de septiembre tendrá lugar la presentación en el Salón de Actos del Equipo Directivo y tutores al alumnado de 1º de ESO del Centro. A continuación cada grupo se dirige a su aula, donde el tutor se presenta y le hace entrega del horario, libros, normas…

B) Alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso:

Una vez que el alumno se ha matriculado, desde el Equipo Directivo, se deriva al Departamento de Orientación, donde se valorará los apoyos y recursos específicos que requiera. También se informará de su llegada al tutor/-a para que se lo comunique al resto de profesores del equipo educativo.

Posteriormente, el alumno será conducido a su aula, cuyos compañeros ya tienen conocimiento de su llegada, se elegirá a uno que ejerza de acompañante-tutor y resuelva las dudas que puedan surgir durante los primeros días.

Reuniones con las familias: periodicidad, contenidos, asistencia:

A principio de curso habrá una primera reunión con los padres, previa cita del tutor, en la que se tratarán básicamente los siguientes temas:

Presentación del tutor y del Equipo Docente.

Horario del curso correspondiente.

Horario de tutoría.

Horario del Departamento de Orientación.

Procedimientos de justificación de las faltas.

Normas de convivencia del Centro.

Características del curso del que se han matriculado.

Elección del delegado de padres.

Se establecerán los mecanismos habituales de comunicación con el tutor. Cada cierto tiempo, los padres podrán concertar una cita con el tutor, en la que se tratarán todas las cuestiones de interés tanto académico como personal del

alumno. Además el tutor podrá reclamar la presencia de algún padre o madre, cuando las circunstancias así lo requieran. Los tutores podrán tener informados a los padres de los alumnos a través del sistema iSéneca e iPasen.

Trimestralmente los padres podrán acudir a la recogida de boletines de sus hijos y brevemente se les comunicarán las incidencias importantes. Igualmente, las calificaciones del alumnado podrán ser comunicadas a través de iSéneca e iPasen.

Reuniones con los delegados:

Se realiza una a principios de curso, convocada por el Director para informar sobre cuestiones referentes al funcionamiento del Centro (cierre de aulas durante el recreo, limpieza de aulas, prohibición de fumar en el Centro…).

Se podrán convocar reuniones a petición del Equipo Directivo siempre que haya una cuestión que lo requiera o bien a petición de los propios delegados.

Repercusión de la distribución de los espacios y desplazamientos del alumnado:

Los edificios se organizan en dos plantas con cuatro pasillos entorno a dos patios. En la planta baja del Patio de los Naranjos se encuentran ubicados generalmente los grupos 1º de ESO y un 2º de ESO, que consideramos más propensos a presentar problemas de convivencia, cerca de la sala de profesores y de los despachos de jefatura y Dirección.

Se ha procurado a la hora de distribuir los grupos que se minimicen las distancias en los desplazamientos del alumnado que tiene que cambiar de clase con cierta frecuencia, como es el caso de las aulas de diversificación que se han ubicado junto a su grupo de referencia para que los alumnos no pierdan el contacto con el resto de sus compañeros.

Aplicación del ROF:

Las correcciones más habituales en nuestro Centro son:

- Envío al Aula de Convivencia. Esta medida se adopta en tres ocasiones:

  - Cuando un profesor expulsa a un alumno de clase por mal comportamiento y no puede resolverse el conflicto dentro del aula.

  - Cuando el Equipo Directivo sanciona a un alumno por acumulación de partes de amonestación y faltas de asistencia injustificadas.

  - Por retrasos continuos en la llegada al Centro.

- Suspensión del derecho de asistir al Centro hasta tres días por conductas contrarias a las normas de convivencia
- Suspensión del derecho de asistir al Centro por un periodo superior a tres días por conductas gravemente contrarias a estas normas.

Globalmente, la aplicación de estas medidas ha mejorado el clima de convivencia en el Centro, aunque por desgracia sigue habiendo casos en los que estas medidas no son efectivas.

2. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS. GRADO DE PARTICIPACI ÓN DE LAS FAMILIAS: ENTREVISTAS CON EL TUTOR.

La asistencia a las reuniones con el tutor es muy desigual. En general la familia responde a la llamada del tutor cuando es requerida por éste, observándose que los alumnos más problemáticos son aquellos cuyos padres más se desentienden de su proceso educativo y no asisten con la frecuencia que deberían.

Por lo que respecta a la relación con el AMPA Patio de los Naranjos, que es el único AMPA que hay en el instituto, es constante y fluida. Dicho AMPA tiene un representante nombrado en el Consejo Escolar, por lo que está al corriente de todo lo que va sucediendo en el Instituto. Además, los cuatro representantes en el Consejo Escolar por el sector de padres y madres y tutores legales son también miembros de dicho AMPA.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

3.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Fomentar en el Centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

3.2 OBJETIVOS CONCRETOS PARA NUESTRO CENTRO.

Aprender a resolver y prevenir conflictos de forma pacífica

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto e implicar a otros agentes en la tarea educativa.

Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar la participación, el desarrollo de un espíritu crítico, el cumplimiento de las normas y el respeto a la diversidad.

Utilizar los conflictos y las desavenencias como fuente de aprendizaje.

3.3 NORMAS DE CONVIVENCIA.

Se ha de entender por normas de convivencia el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro. Se ha de procurar una promoción de la cultura de la paz y de la convivencia y en el caso de producirse acciones que se dirijan en su contra, serán consideradas faltas. Todo ello irá recogido en el Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia deben servir de guía de actuación ante la multitud de situaciones que se presentan en una comunidad educativa, compleja, y que deben servir para evitar la realización de hechos individuales que puedan perjudicar al resto de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia contempla una serie de Normas Particulares de Aula, Normas Específicas (acceso al Centro, permanencia en determinadas zonas, puntualidad y asistencia, comportamiento en clase, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, cuidado del material e instalaciones del instituto, comportamiento en los medios de transporte) y Normas Generales del Centro. De esta última, se hará una distinción entre Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia (en nuestra concreción disciplinaria corresponden con faltas leves) y Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia que equivalen a faltas graves.

3.3.1 Principios básicos.

Para conseguir los objetivos pretendidos por el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica.

Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.

Corresponsabilidad entre Administración y miembros de la comunidad educativa.

Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

Para la resolución de los conflictos que se originen o presenten entre los alumnos se seguirá un proceso ascendente: en primera instancia se intentará solucionar entre los implicados en él, incluso con la participación de "alumnos mediadores", si los hubiera; si no se solucionase, se acudirá sucesivamente al tutor, al Jefe de Estudios y al Director.

Desde el Centro se mantendrá un contacto directo con las familias del alumnado que presente problemas de conducta para que estas asuman el compromiso de colaborar en la resolución pacífica de dicho conflicto.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de la convivencia del Centro.

3.3.2 Normas específicas.

Se consideran normas específicas aquellas que regulan el diario y normal funcionamiento del Centro y que deben ser aceptadas y de obligado cumplimiento en una Comunidad Educativa tan amplia y heterogénea, además de variada en su e dad.

Al comienzo de cada curso se informará de las mismas a toda la Comunidad Educativa, siguiendo este proceso: primero a los profesores y personal no docente en las reuniones de inicio del curso, segundo a los alumnos en las primeras sesiones de tutoría y por último a los padres o representantes legales en la primera reunión informativa con los Tutores al comienzo del curso. Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia.

Normas de aula.

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del Centro, sin perjuicio de que dadas las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyan algunas de modo consensuado entre el Equipo Docente y en su nombre el tutor, y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas.

Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en cada aula (murales, tablón de anuncios, etc.).

De la vida en el Centro.

La vida en el Centro debe estar presidida por relaciones de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar y la correcta utilización de las instalaciones y el material de nuestro Instituto. Para garantizar que el funcionamiento del Centro responde a las citadas pautas y a las Finalidades Educativas recogidas en el Plan de Centro, es necesario establecer unas normas de comportamiento que orienten las actuaciones de todos los miembros de la Comunidad escolar.

La comunidad educativa dispondrá de un Centro limpio y bien conservado. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro.

Quienes ensucien o arrojen papeles u otros objetos al suelo en las aulas, pasillos, patio o zonas ajardinadas estarán obligados a limpiar o recoger lo arrojado inmediatamente. En caso de negativa, tras valorar la situación, el Director o el Jefe de Estudios impondrán la sanción correspondiente, que necesariamente incluirá la colaboración en el mantenimiento y limpieza del Centro de la manera que se estime conveniente.

Cualquier desperfecto que se produzca en el Centro o en su mobiliario, deberá ser reparado por el causante o deberá éste correr con los gastos de reparación y, si procediera, asumiendo la sanción que imponga el órgano competente. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Del comportamiento en el aula.

El aula como conjunto de alumnos y sus profesores correspondientes es la unidad básica de trabajo y convivencia del Centro. En las aulas no podrá entrar ninguna persona ajena al Centro, excepto si va acompañada de algún profesor o previamente haya sido autorizada por la Dirección.

Todos los alumnos tienen derecho a su puesto escolar, derecho que conlleva el deber de asistencia a clase, el de aprovechamiento en el aula y el de respeto a los demás.

El alumnado dispondrá de un aula limpia y ordenada. Es tarea del grupo que ocupa habitual u ocasionalmente un aula, mantenerla limpia y ordenada.

Cualquier desperfecto (pintadas, desconchones, etc.) que se produzca en el aula o en su mobiliario, deberá ser reparado por quien lo haya causado o deberá correr con los gastos de reparación. Si el desperfecto es intencionado provocará las sanciones estipuladas. En caso de no encontrarse a la persona responsable, será el grupo quien asuma toda la responsabilidad.

Se tendrá especial cuidado con las pertenencias y los trabajos individuales o colectivos que se encuentren en un aula. En caso de desperfecto se actuará como en el párrafo precedente.

Cada tutor de manera general o cualquier profesor en su sesión de clase, establecerá el lugar que deba ocupar cada alumno.

Si no llegara al aula el profesor correspondiente transcurridos 10 minutos desde el inicio, el delegado o subdelegado del grupo irá a la Sala de Profesores a buscar a un profesor de guardia que se haga cargo del grupo. En ningún caso saldrán del aula por iniciativa propia.

Al terminar la jornada diaria el alumnado llevará consigo todo su material.

Para facilitar el trabajo del personal de limpieza al término de la jornada escolar el alumnado dejará todas las mesas colocadas en orden, y sobre éstas, las sillas. El profesor que imparte la última sesión en el aula es el responsable del cumplimiento de esta norma.

Todos aquellos alumnos que tengan que trasladarse de aula o dependencia lo harán evitando alterar las actividades normales del Centro.

En las clases dedicadas a la realización de exámenes o pruebas escritas, el profesor cuidará de que todos los alumnos permanezcan dentro del aula hasta el final de las mismas.

Las dependencias donde se imparte Educación Física se consideran como aulas y en ellas no podrán realizarse, en horas de clase, actividades deportivas sin la supervisión de los profesores del Departamento.

Del comportamiento en pasillos y escaleras.

Al igual que las aulas, los pasillos, escaleras y demás dependencias del Centro se consideran espacios de respetuosa y ordenada convivencia, sancionándose, por tanto, toda conducta contraria a ella.

La circulación por pasillos y escaleras se hará de modo correcto. No son admisibles las carreras, gritos, silbidos, ni sentarse en el suelo, pelearse (incluso en broma) escupir o producir ruidos.

El alumnado se abstendrá de practicar juegos, individuales o colectivos, que dificulten o impidan la normal circulación por los pasillos. Será considerado falta grave el incumplimiento de esta norma.

Los traslados del grupo una vez iniciada la clase se harán siempre acompañados por el profesorado correspondiente.

Del uso de la Biblioteca.

La Biblioteca es un lugar para el estudio y la lectura, en el que se comparte el espacio, lo que aconseja dictar las siguientes normas que garanticen el derecho a su correcta utilización:

Durante su estancia en la misma, los usuarios deberán mantener el silencio y la compostura necesarios para hacer de esta sala el Centro de estudio y consulta de libros e internet para la que está concebida.

El horario habitual de la Biblioteca estará incluido entre el segundo y el penúltimo módulo horario en función de la disponibilidad horaria del profesorado. Queda abierta la posibilidad del uso de la misma durante otras horas de la jornada escolar.

Al comienzo de cada curso se hará público la persona o personas encargadas de realizar el préstamo de libros. Este servicio de préstamo y devolución de libros se realizará por el Bibliotecario y/o profesor de Biblioteca designado en el horario que en cada caso se acuerde. Los libros podrán retirarse hasta un tiempo máximo de quince días, previa entrega del Carné de biblioteca. Tres será el número máximo de libros retirados a la vez. En cualquier caso, no podrán ser prestados los considerados libros de consulta, que deberán permanecer siempre a disposición de alumnos y profesores: diccionarios, enciclopedias, manuales, grandes colecciones, etc.

La persona o personas encargadas de la Biblioteca son las responsables de hacer cumplir las normas establecidas y además de ellas, cualquier profesor tendrá responsabilidad y autoridad sobre la misma, y podrá hacer salir de ella a los alumnos que no cumplan las normas de convivencia y respeto necesarias para que el lugar mantenga sus funciones de estudio.

Los alumnos no podrán permanecer en la Biblioteca mientras se desarrollan las clases de sus asignaturas (entendiendo también como tales las horas de tutoría lectiva), salvo que se encuentren realizando alguna consulta puntual y específica, encomendada por escrito por algún profesor.

Si un grupo completo o una parte considerable del mismo precisara hacer uso circunstancial de la Biblioteca durante un período lectivo, el profesor de la asignatura deberá acompañar al grupo mientras permanezca en la Biblioteca y se hará responsable durante el tiempo de estancia en la misma.

De los aseos.

Los aseos serán utilizados con corrección y se deberá cuidar especialmente su limpieza.

De los recreos.

Las aulas de los grupos de ESO permanecerán cerrada s durante todo el recreo salvo los días que la climatología no permita la salida a los patios. Las aulas de los grupos de Bachillerato permanecerán abiertas siempre que se respeten las normas del Centro y la limpieza.

Se facilitará que los alumnos realicen actividades deportivas.

Del horario entre clases.

Entre clase y clase debe existir una razonable y breve pausa que permita la movilidad de los alumnos y profesores entre aulas, atender las necesidades más perentorias, etc. Dicha pausa no será superior a 5 minutos.

De la cafetería.

El horario de la cafetería se acomodará al horario general del Centro.

Los profesores no permitirán a los alumnos abandonar el aula para ir a la cafetería.

Está terminantemente prohibido servir bebidas alcohólicas a toda persona menor de edad, de acuerdo con la legislación vigente.

El encargado/-a de la cafetería será considerado miembro del Instituto y, como tal, deberá ser respetado. Deberá colaborar con el profesorado de Guardia en el mantenimiento del orden en esta dependencia.

Durante las horas de clase, el alumnado deberá justificar su estancia en dicha dependencia cuando le sea requerida.

Del material.

El alumnado acudirá a clase con puntualidad y con todos los materiales necesarios para el trabajo. A quienes acudan sin el material necesario se les avisará y amonestará. Esta circunstancia será puesta en conocimiento de la familia por el profesor afectado o por el tutor.

El hecho de que un alumno no traiga el material necesario, no es motivo de expulsión o de envío al Aula de convivencia.

De los avisos urgentes.

Si un profesor, estando en clase, recibiera una llamada de carácter urgente, el personal de conserjería, el profesor de guardia o cualquier otro se lo comunicaría, a fin de que pudiera atenderla.

Si un profesor, estando en clase, necesitara hacer una llamada urgente, hará llamar al profesor de guardia y efectuará la llamada desde cualquier teléfono del Centro o desde su teléfono móvil particular. Se abstendrá de hacer cualquier tipo de llamada desde su teléfono móvil en el aula.

El profesorado tendrá el teléfono móvil desconectado o de manera que si recibiera una llamada no interrumpiera el normal desarrollo de la clase.

Del uso de teléfonos móviles y aparatos de sonido e imagen.

El uso de teléfonos móviles está prohibido en el Centro, salvo que algún profesor puntualmente lo pudiese autorizar y utilizar en clase, pero sólo por motivos estrictamente pedagógicos o educativos, como una herramienta más de clase.

Si un alumno necesitara hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor de guardia, quien tras valorar la situación acompañará al alumno a Secretaría para realizar la llamada.

Si un alumno recibiera una llamada de carácter urgente, se le transmitirá el mensaje para atender la llamada lo antes posible.

Los teléfonos móviles, cámaras de fotos, aparatos reproductores de música, etc., que sean utilizados incorrectamente del modo que fuera, serán entregados en Jefatura de Estudios y devueltos a los padres o tutores de sus propietarios.

Al estar prohibidos los teléfonos móviles, el Centro desaconseja que se traigan y no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.

De acuerdo con la legislación vigente no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o el de sus padres si son menores.

En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el Centro pondrá los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes y será parte actora en el caso.

No está permitido mostrar ni difundir entre los miembros de la comunidad educativa a través de teléfonos móviles u otros aparatos, imágenes de mal gusto en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones.

3.4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y PLAN DE REUNIONES.

3.4.1 Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia está integrada por los siguientes miembros pertenecientes al Consejo Escolar:

Director que ejerce de presidente.

Jefe de Estudios.

Dos profesores.

Dos padres de alumnos/-as.

Dos alumnos/-as

Todos los miembros serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA del Centro, éste será uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia.

3.4.2 Plan de actuación.

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo a las funciones que se le encomiendan en el artículo 8 del Decreto 19/2007:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

Un aspecto fundamental de la convivencia es promover la prevención de los conflictos, más que las actuaciones o correcciones que se imponen tras éstos.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.

El respeto a las características individuales será fundamental para la convivencia.

d) Mediar en los conflictos planteados

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

3.4.3 Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sea preciso para la resolución o mediación en conflictos. En los últimos cursos, se ha reducido el número de reuniones de dicha Comisión, siendo buena señal en referencia a que el número de conflictos ha ido descendiendo paulatinamente.

4. AULA DE CONVIVENCIA.

4.1. Finalidad.

Disponer de un espacio de reflexión para el alumnado que no tiene un comportamiento adecuado en el aula o en sus relaciones con el profesorado o el alumnado.

Proporcionar una atención personalizada a fin de ayudar, orientar y llegar a un compromiso del alumnado para mejorar sus actitudes.

4.2. Objetivos generales.

- Mejorar el clima de convivencia del IES Julio Rodríguez en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,…).
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Generar medidas alternativas a la expulsión.

4.3. Objetivos específicos.

- Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido expulsado de clase.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.

- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.

- Analizar los datos que genera el aula de convivencia, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos, individualmente, como por grupos y niveles.

- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

- Mantener una relación eficaz con el profesorado, tutores y Equipos Docentes.

- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.

- Enseñar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación bajo la autoridad del profesor.

- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, para la Comisión de Convivencia y para aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumnado y a su familia en la mejora de su vida académica.

4.4. Organización y funcionamiento.

Se ocupará del aula de convivencia el profesorado que en ese momento se encuentre de guardia.

Funciones del profesor de guardia:

- Acompañar al alumno al alumno en el aula de convivencia.
- Abrir y cerrar el aula.
- Ayudar al alumno en su reflexión sobre el comportamiento que ha motivado su envío al aula de convivencia.
- Hacer el seguimiento de la tarea que le ha sido impuesta.

4.5 Protocolo de actuación para el aula de convivencia.

Para que el aula funcione adecuadamente, el número de alumnos que permanecerán en el aula no deberá ser superior a cinco. El alumno será enviado al aula de convivencia por los siguientes motivos:

• El profesor expulsa a un alumno del aula. El profesor cumplimenta la ficha de envío que al mismo tiempo es un parte de amonestación. Será el delegado de clase u otro alumno designado por el profesor el que acompañe al alumno al aula de convivencia. El alumno reflexionará sobre su conducta y realizará las tareas encomendadas por el profesor.

• Reiteración de mala conducta. En este caso será Jefatura de Estudios quien enviará al aula de convivencia. La Jefatura de Estudios entregará al profesor de guardia la ficha de envío junto con la tarea que deberá realizar el alumno, previamente recopilada por el tutor. Durante su período de estancia en el aula de convivencia, el alumno reflexionará sobre su comportamiento y realizará la tarea que tiene encomendada.

5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

X.5.1 Prevención, detección y resolución de conflictos en la convivencia escolar.

Objetivos.

1- Tomar conciencia por parte del claustro y de los padres de la necesidad de prevenir y resolver el problema de la violencia.

2- Fijar los objetivos: detectar los actos de violencia, reducirlos al máximo dentro del Centro y ayudar a reducirlos en el ámbito extraescolar. Mejorar la convivencia.

Es muy importante ayudar al alumnado especialmente vulnerable para que sean capaces de afrontar y resolver dificultades en el ámbito escolar, social y familiar.

Ayudar a mejorar la conducta de alumnos disruptivos.

3- Recabar las ayudas necesarias, internas o externas, para diagnosticar bien el problema y el tratamiento que requiere.

X.5.2 Tipos de medidas.

Labor de tutoría: comprensión; respeto; control de la atención, de la impulsividad o de la ira; superación del miedo o de la vulnerabilidad, etc.

Medidas preventivas.

Por parte del Claustro de profesorado:

- Implicación de todo el Claustro y personal no docente.
- Reunión general con las familias y el profesorado al comienzo de curso para explicar la decisión de no permitir la violencia. Programa de acogida para alumnos de 1º ESO y 1º Bachillerato.
- Normas claras para el alumnado de la no tolerancia de la violencia.
- Vigilancia en los pasillos, recreo,..
- Implantar un protocolo de actuación.
- Buscar ayudas externas, si es necesario.

Medidas aplicadas en el aula:

- Favorecer el aprendizaje de habilidades sociales del alumnado y la relación entre ellos y el profesorado.
- Informar sobre las normas de aula y de Centro.
- Hacer comprender el punto de vista del agredido, fomentar la empatía y hacer conocer las consecuencias de las propias acciones.
- Fomentar actividades que creen vínculos entre los alumnos.
- Elogiar los comportamientos positivos.
- Trabajar la resolución de conflictos.
- Fomentar la participación de actividades deportivas y conmemorativas.

Tareas para las familias:

- Tomar conciencia de la gravedad del problema.
- Colaborar con el Centro.
- Estar atentos para detectar si su hijo es víctima de acoso, comunicando a la Dirección del Centro sus sospechas.

- Ayudar a sus hijos a luchar contra el miedo y la vulnerabilidad, por una parte, y contra la agresividad, por otra.

- Fomentar y premiar los comportamientos solidarios y el sentimiento de justicia.

- Acudir a un experto si su hijo presenta un problema de conducta serio.

Otras colaboraciones:

- Asesoramiento de los Centros de Profesorado.

- Pedir colaboración a las fuerzas de seguridad, no solo para que vigilen los alrededores de los centros educativos, sino para explicar desde su punto de vista a los alumnos por qué no deben tolerar la violencia.

- Cursos de formación para "alumnos mediadores". Estos cursos podrán formar a alumnos/-as en mediación de conflictos y que sean ellos los que pueden encargarse en primera instancia en mediar entre otros alumnos en algún conflicto que pudiese surgir.

Medidas tras aparecer el problema:

- Intervenir inmediatamente, dejando claro que no se permiten las agresiones.

- Medidas educativas de apoyo al agredido.

- Medidas educativas de ayuda a los agresores.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIAS.

Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia, habrán de tener un carácter educativo, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado, y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cuando un alumno muestre una conducta contraria a las normas de convivencia, el profesor a quien corresponda la corrección, según el caso, deberá de seguir los siguientes pasos:

1. Si la conducta da lugar a la expulsión de clase, el profesor mandará al alumno junto con el delegado al aula de convivencia, tras rellenar el parte de expulsión correspondiente. El responsable del aula hará tres copias del mismo: entregará una en Jefatura de Estudios y dos al tutor.

En caso de que el aula de convivencia no funcione en ese momento, el profesor de guardia será el responsable de la atención de este alumno.

2. El profesor que ponga un parte de incidencia deberá notificar a la familia la existencia de dicha sanción. Para ello, llamará por teléfono a la familia desde la oficina de administración del centro. Se ha dejado una copia con todos los números de teléfono de nuestro alumnado junto al teléfono para poder localizar a los padres o tutores de inmediato. Deberá entregar la copia física de la sanción al tutor del alumno amonestado. Tras ello, el tutor grabará el parte en Séneca y, finalmente, el tutor enviará el parte por correo postal.

3. En Jefatura de Estudios se valorará el número de partes acumulados por el alumno y el motivo de la amonestación, aplicando las correcciones a que hubiere lugar según su tipificación y la normativa en vigor. En cualquier caso, y si se trata de pequeños daños en las instalaciones del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad, el alumno está obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste de su reparación.

4. Cuando se acumulen tres faltas contrarias a las normas de convivencia, desde Jefatura de Estudios se propondrá a los alumnos la firma de un compromiso, desde la firma del mismo el alumno no podrá participar en actividades extraescolares durante un mes.

5. Si persistiese en su mal comportamiento, podría ser sancionado con la suspensión del derecho de asistir al Centro por un periodo de hasta tres días lectivos, o bien, aplicar otras sanciones, previa entrevista del padre o de la madre con la Dirección del Centro, que le comunicará la sanción y le indicará las tareas que deberá realizar durante dicho periodo.

6. En los casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se deberá seguir el protocolo que para el caso establece la normativa en vigor.

6.1 Protocolo de actuación en casos de acoso escolar, agresión a personal del Centro y maltrato.

En el BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011 se recoge la ORDEN de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos.

6.2 Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Características del acoso escolar.

Un alumno se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, lleva das a cabo por otro alumno o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las **características** que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

- Intencionalidad/repetición: la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- Indefensión/personalización: el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso entre iguales.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.

- Agresión verbal.

- Agresión física indirecta.

- Agresión física directa.

- Intimidación/amenaza/chantaje.

- Acoso o abuso sexual.

Consecuencias del maltrato entre iguales:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supravaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

P R O T O C O L O:

Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor, del tutor, de la persona responsable de la orientación en el Centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Director o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación indicando que algún alumno se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor y responsable de la orientación en el Centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptar se las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno acosado, así como medidas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador.

Paso 4. Traslado a la familia.

El tutor o el orientador, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno acosado.

El Director informará de la situación al equipo de profesores del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Centro y a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

3. Asimismo, la Dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.

- Preservar su intimidad y la de sus familias.

- Actuar de manera inmediata.

- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.

- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales...

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 7. Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del Director del Centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El Director del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro para su conocimiento.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

Paso 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas que se van a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado «espectador». Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas que se deben incluir en el Plan de Actuación.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa.

El Inspector de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el Centro contará con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

- Actuaciones con el alumno agresor: aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

- Actuaciones con los compañeros observadores: campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

- Actuaciones con el profesorado y PAS: orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

6.3 Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

CARACTERIZACIÓN:

Este protocolo se aplicará cuando un profesor, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del Centro docente, o bien esta conducta se produzca fuera del Centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.

- Violencia física.

- Vandalismo: se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

PROTOCOLO:

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del Centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el Centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Director del Centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El Director o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector de referencia del Centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el Centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Paso 5. Denuncia ante el órgano competente.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.

En el último apartado de este Protocolo se recoge una «Guía de Orientación Jurídica», cuya finalidad es orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada caso.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

Paso 1. Contacto con el profesional agredido.

El Inspector de referencia del Centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el Centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de Centros públicos, el inspector de referencia del Centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la Inspección Educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.

- Informe de la Dirección del Centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.

- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

Paso 3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El Inspector o Inspectora de referencia del Centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se articulará a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Paso 4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector de referencia del Centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la baja laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los Servicios Médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Paso 1. Recogida de la información y análisis de la misma.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.

- Identificación del agresor.

- Testigos.

- Tutor, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno.

- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

- Otro personal del Centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 2. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor fuera un alumno del Centro, el Director del Centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

Paso 3. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor es un alumno del Centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Paso 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de Centro, para su conocimiento.

Paso 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la Dirección del Centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

Paso 6. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática Séneca.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al Centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro Centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.

La finalidad principal de esta Guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este Protocolo de Actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible.

La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclama la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante Sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: resulta mucho más ágil y cómodo, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión, pudiéndose formular por escrito u oralmente, ante cualquier órgano jurisdiccional, ante el Ministerio Fiscal, o ante cualquier dependencia policial, por el propio profesional agredido o por cualquier persona que presencie los hechos.

- Querella: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redactan los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio Centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

Pese a que la denuncia puede ser presentada ante cualquier órgano jurisdiccional, resulta conveniente que la misma se formule ante el Juzgado de Guardia correspondiente al partido judicial donde se produzcan los hechos.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal r ige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos

- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

6.4 Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor por su progenitor o sustituto que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

- Negligencia/abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abandono psicológico/emocional: falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor -víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación: los padres o cuidadores asignan al menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres o cuidadores someten al niño a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño, por ejemplo).

Como consecuencia, el menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratadora no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan.

Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado.

En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los Servicios Sociales de la Corporaciones Locales, quienes prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizado por parte de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato. O bien el niño es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, o en su caso, la derivación a los Servicios Sociales de la Corporación Local para un tratamiento especializado en el medio.

P R O T O C O L O.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el Centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un Centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 3. Evaluación inicial.

La Dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor con la información que haya obtenido del menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor.

- Contrastando opiniones con otros compañeros.

- Hablando con el menor.

- Entrevistando a la familia.

- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor.

- Preservar su intimidad y la de su familia.

- Actuar de manera inmediata.

- Generar un clima de confianza básica en el menor.

- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Ho ja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil).

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del sistema de gestión de Centros docentes Séneca o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el Centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales competentes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el Centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otras casillas sin embargo, son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (Órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta). Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El Centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 5. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el Centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio Centro educativo.

La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos Urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera: acompañamiento a Centros sanitarios, petición de protección policial, etc.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al Centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicador es que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

7. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el Centro lo interioricen y lo hagan suyo. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- El Profesorado, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Claustro de Profesores.
- Sesiones de coordinación de tutores con el Departamento de Orientación.
- Equipos Docentes.
- Departamentos Didácticos.
- Coordinación que ejerza la Jefatura de Estudios con los profesores del aula de Convivencia.
- Representantes del Consejo Escolar y de la Comisión de Convivencia.

- Las Familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Asociación de Madres y Padres.

- El Alumnado, a través de:

- Su tutor.
- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Junta de delegados.
- Sus padres.

- A nivel de Centro se podrá:

- Crear un apartado específico para la Convivencia en la página WEB.
- Difundir en las sesiones de acogida de nuevo alumnado.
- Difundir en las sesiones de acogida de nuevo profesorado.
- Difundir en las sesiones informativas con las familias que tienen los tutores durante el mes de octubre de cada curso escolar.
- Difundir en las asambleas de la Asociación de Madres y Padres del Centro.
- Exponer en las aulas las normas consensuadas de funcionamiento en el Aula y zonas comunes.

CAPÍTULO VIII DEL PLAN DE CENTRO:

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN TEORICA

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO:

Características del modelo de orientación.
Funciones del Departamento.
Recursos personales.
Objetivos Generales del Departamento.

III. CONTEXTO DE INTERVENCIÓN:

Detección y Priorización de Necesidades Educativas y de orientación.

IV. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
V.
- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

VI. COORDINACIÓN EXTERNA

VII. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN TEORICA

La orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda al alumnado en su desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Esta importancia queda recogida en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre,** para la mejora de la calidad educativa, donde contempla a la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el Sistema Educativo Español.

De la importancia de la orientación para el sistema educativo se hace eco la legislación que en materia educativa surge en los últimos años:

- En la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación**, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios y departamentos especializados. En su disposición final Primera, entre los derechos que tienen los padres, está el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, e

igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

- Por su parte, la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía,** en los artículos 54 y 56 se especifica que se reforzaran las actuaciones para una adecuada transición del alumnado entre las etapas educativas de educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado y la relación de los centros que impartan el bachillerato con las universidades y con otros centros que impartan la educación superior.

- En el **Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,** en su artículo 2.2 dice que en la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

- En el **Decreto 110/ 2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,** en su artículo 26 dice que se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado.

- En la **Orden 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía,** en el capítulo IV se desarrolla la Atención a la Diversidad, establece las actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizajes, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

- En la **Orden 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,** se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad en el Bachillerato, los cuales, apoyándose en los principios de equidad, inclusión, educación común y compensación de las desigualdades, pretenden proporcionar las adaptaciones y las medidas que se consideren necesarias para dicha atención.

- **Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad** del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

- **Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de participación y equidad,** por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- **Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar,** por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- **Instrucción 13/2019, de de 27 de junio de 2019**, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.

Teniendo en cuenta todo ello, se plantea el siguiente **POAT**.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial que presentamos a continuación es un documento de planificación a medio/largo plazo y constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula el conjunto de actuaciones del equipo docente, relacionadas con los objetivos de la orientación y acción tutorial que, de manera coordinada, se proponen para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el Proyecto educativo.

A partir de su concreción anual, en el Plan Anual de Centro, ayudará a la consecución de las Finalidades Educativas del mismo, a través de:

- La atención al alumnado con necesidades educativas específicas.
- La función tutorial y
- La Orientación Académica y Profesional.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO.

a) Características del modelo de orientación.

El modelo de orientación que asumimos es el denominado **Modelo de intervención por Programas**, siendo éstos la forma concreta de establecer, desarrollar y evaluar las actuaciones en cada una de las áreas de trabajo en que se insertan.

Los ***principios básicos de las actuaciones*** son los siguientes:

a) *Principio de PLANIFICACIÓN*, es decir, debemos organizar nuestras acciones dentro del departamento de orientación en forma de planes y programas dirigidos a una meta y sometidos a evaluación.

b) *Principio de PREVENCIÓN*, que hace referencia al hecho de que debemos tratar de anticiparnos y minimizar las consecuencias negativas de una situación-problema y potenciar el desarrollo de los elementos positivos.

c) *Principio de SISTEMICIDAD*, que enfoca el análisis de los problemas desde una perspectiva periódica, continua y sistemática.

d) *Principio de CURRICULARIDAD*, que aboga porque las respuestas orientadoras deban tener como referente básico el currículo del alumnado.

e) *Principio de COOPERACIÓN*, que se refiere a la realización de las tareas de los diferentes niveles de orientación como complementarias dentro de una labor de equipo y a partir de un objetivo común.

f) Principio de FLEXIBILIDAD, los programas deberán ser modificados y mejorados en función de las necesidades emergentes en cada momento. Será la propia práctica educativa, orientadora, la que nos marcará en cada situación y momento el tipo de actuaciones a realizar en función de la aplicación de **criterios de prioridad** previamente establecidos en cada ámbito de intervención.

La orientación se organiza en ***tres niveles***:

PRIMER NIVEL: **La Acción Tutorial**.- Actúa a nivel de grupo y optimiza los procesos de aprendizaje, impulsa el desarrollo psicosocial del alumnado e informa a las familias del progreso y situación del alumno o alumna en el centro.

SEGUNDO NIVEL: **El Departamento de Orientación**.- Actúa a nivel de centro. Impulsa la acción tutorial. Orienta en el ámbito académico y profesional y determina las medidas necesarias de atención a la diversidad, todo ello, asesorando a la comunidad educativa y evaluando e implementando programas específicos tanto a nivel grupal como individual.

TERCER NIVEL: **Equipos de Orientación Educativa** (EOEs) coordinan su actuación con el Departamento de Orientación para facilitar el tránsito entre la Educación Primaria y la ESO.

b) Funciones del departamento.

Las funciones del departamento de orientación se dirigen a cuatro ámbitos de actuación:

- Centro
- Alumnado
- Profesorado y
- Familias.

Estas funciones que son asumidas conjuntamente con carácter general por todos los integrantes del departamento y se concretan en actuaciones que se llevarán a cabo unas, de forma sistemática y otras de forma puntual.

Las funciones que entendemos prioritarias para este curso, sin olvidar las restantes, son:

- Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del centro.

- Informar y orientar al alumnado sobre alternativas educativas y profesionales.

- Colaborar con el departamento de Evaluación e Innovación educativa y con los demás departamentos del centro.

- Asesorar acerca de actividades de orientación y tutoría al profesorado-tutor.

- Asesorar sobre medidas de atención a la diversidad.

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que presente indicios de necesidades específicas de apoyo educativo o que se incorporarán a un programa de PMAR.

- Coordinar la elaboración de adaptaciones curriculares con los Departamentos didácticos.

- Realizar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.

- Impartir actividades de formación. Tutorías específicas de PMAR.

- Impartir actividades de apoyo al alumnado con adaptaciones curriculares.

- Impartir actividades de rehabilitación y apoyo al alumnado con trastornos del lenguaje.

- Impartir actividades de iniciación al castellano para el alumnado inmigrante.

- Promover la participación y la cooperación de las familias con el centro.

- Asesorar a las familias sobre las distintas problemáticas que puedan plantear sus hijos o hijas.

- Colaborar con los centros educativos de la zona.

- colaborar con el EOE de zona.

- Fomentar la colaboración del centro con instituciones del entorno.

c) Recursos Personales

El departamento de orientación está formado por una maestra de Pedagogía Terapéutica, una especialista de TEL que compartimos con otros centros de la zona (especialista en trastornos del lenguaje) y la orientadora.

Así mismo, se adscriben al departamento los tutores y tutoras y el profesorado de los ámbitos del Programa de PMAR.

Para planificar, coordinar y supervisar las actuaciones propuestas mantendremos los integrantes del departamento una reunión semanal.

Se intentará que estas reuniones sean realmente operativas, pues el principio que las mueve es buscar un punto adecuado de eficacia y eficiencia en todas las actuaciones que desde el Departamento de Orientación iniciemos.

La orientadora contará en su horario con dos horas semanales de atención a las familias, que necesariamente deberá flexibilizar para favorecer la asistencia de las mismas, siendo una de ellas en horario de tarde. En este horario podrá recibir a familias para recoger información en el proceso de una evaluación psicopedagógica, ofrecer asesoramiento, establecer compromisos pedagógicos, informar, etc.

La maestra de Pedagogía Terapéutica ofrecerá igualmente en su horario una hora de atención a las familias del alumnado que atiende en el Aula de Apoyo, para aportar una información más detallada del trabajo que se está

realizando en la misma, la coordinación con el trabajo en el aula ordinaria, la colaboración en casa con los programas o actuaciones que se están desarrollando, etc.

Se celebrarán reuniones de coordinación entre la orientadora y los tutores y tutoras de un mismo nivel, con una periodicidad semanal. En estas reuniones se coordinaran las tutorías, se controlará el absentismo y se hace un seguimiento de la marcha del grupo. El PAT será nuestro referente, entendemos el PAT como una herramienta flexible y abierta, que a lo largo del curso nos permitirá introducir y, si es necesario, cambiar, algunas de las actividades programadas.

Además de tratar el desarrollo de las tutorías lectivas se abordarán temas relacionados con el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, seguimiento de programas específicos, valoración sobre la marcha de los grupos, preparación de las sesiones de evaluación, atención individualizada al alumnado y sus familias y coordinación de los equipos docentes.

d) Objetivos Generales del Departamento

Los objetivos generales que van a guiar su actuación son:

- Desarrollar y proporcionar actividades de orientación personal, académica y profesional dirigidas a todo el alumnado (especialmente a los que se encuentran cursando la E.S.O) para ser realizadas en horas de tutorías, y directamente por la orientadora en atención individualizada.

- Coordinar y posibilitar líneas de actuación comunes entre los tutores y tutoras de las diferentes etapas y ciclos educativos.

- Colaborar y asesorar en la atención de la diversidad del alumnado, así como realizar y planificar la intervención con el alumnado con necesidades educativas especiales.

- Establecer vías de comunicación y relación con el Equipo Directivo y con el resto de la comunidad educativa: profesorado, padres/madres y alumnado. Igualmente con el contexto social del I.E.S.

III. CONTEXTO DE INTERVENCIÓN:

DETECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS Y DE ORIENTACIÓN.

Como paso previo e imprescindible para entender y valorar justamente las diferentes medidas o programas constituyentes del POAT, realizamos a continuación un estudio de la realidad educativa del IES.

a) Características Internas del centro.

El Centro está formado por 16 unidades de ESO, distribuidas de la siguiente forma: Cuatro de 1º de ESO, cuatro de 2º ESO, cuatro de 3º ESO, cuatro de 4º ESO; además de un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º de ESO y en 3º de ESO.

b) Características del alumnado: Principales dificultades de aprendizaje.

Como centro inclusivo, las características y necesidades de nuestro alumnado son diversas. Contamos con un número considerable de alumnado con NEAE por diferentes motivos:

- Necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad de origen psíquico, físico, cognitivo o sensorial.

- Dificultades de aprendizaje.

- Alumnado de altas capacidades intelectuales

- Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

IV. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Para la consecución y cumplimiento de los objetivos del Plan de Orientación y Acción Tutorial el Departamento de Orientación se organizará en los siguientes ámbitos de actuación:

- Atención a la diversidad.
- Acción tutorial.
- Orientación académica y profesional.

Para cada uno de los tres ámbitos se realiza una planificación de objetivos y de actividades / programas, para su desarrollo, que se plasma en los siguientes planes:

- Plan de atención a la diversidad.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Orientación Académica y Profesional.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y modo de vida de los individuos, así como en sus modos y maneras de pensar, circunstancia esta que se da en todos los niveles evolutivos de la vida y en todas las situaciones, aun sin dejar de tener presente que cada individuo presente una estabilidad en su conducta, que le da coherencia a su actuación personal a nivel de actuaciones externas y de desarrollo interno personal. Esta diversidad tiene amplia repercusión en las aulas, puesto que en ese escenario educativo se dan de forma continua y permanente manifestaciones de la diversidad de los alumnos y alumnas que las conforman.

La puesta en práctica en el centro de lo que llamamos "Atención a la diversidad" requiere de un proceso continuo de reflexión y toma de decisiones de los equipos docentes, donde se articulan y equilibran los principios básicos de *comprensividad / individuación* determinados para la educación obligatoria.

Así pues, entendemos por **atención a la diversidad** el conjunto de propuestas **curriculares y organizativas** que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado del centro.

Corresponde al conjunto del profesorado la elaboración, realización, evaluación y puesta en práctica de este proyecto, aunque consideramos indispensable la colaboración del **alumnado** y sobre todo de sus **familias**, para su desarrollo.

a) Objetivos del plan de atención a la diversidad.

- Adquirir, por parte de toda la comunidad educativa, una actitud de respeto por la diversidad, sea tanto de aptitudes, actitudes, de opiniones, motivaciones, intereses, etc.
- Contribuir a la personalización de la educación, y favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- Detectar las necesidades educativas específicas del alumnado del centro, tanto las de origen individual, social o cultural, como las que demanda el alumnado con altas capacidades intelectuales, dando respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado del centro
- Superar una forma de actuar basada en que es el alumnado el que tiene el problema para sustituirlo por un modelo educativo que se centra en las ayudas que los alumnos y alumnas van a necesitar para progresar en su aprendizaje.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado e incidir de modo sistemático en aquellas necesidades más singulares y específicas que requieran una intervención personalizada y una metodología especial.
- Prevenir dificultades de aprendizaje, evitando el absentismo, abandono, el fracaso y la inadaptación escolar.
- Elaboración por parte de cada departamento de metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas, proporcionando el asesoramiento necesario en aspectos tales como material curricular, actividades,

actuación directa en clase, o aplicación de los criterios de evaluación y promoción, uso de nuevas tecnologías y sistemas alternativos y complementarios.

- Elaborar los Programas Específicos y las Adaptaciones Curriculares que precise el alumnado (ACS, ACNS, ACAI) y realizar el seguimiento sistematizado de su aplicación y evaluación.
- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Informando a estos o a los tutores legales sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas específicas que se adopten.
- Determinar los recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.
- Que el alumnado adquiera hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

b) Actuaciones y programas del plan de atención a la diversidad.

MEDIDAS GENERALES

Según el **art. 20.5 del Decreto 111/2016** nuestro centro desarrolla las siguientes actuaciones y medidas generales de atención a la diversidad:

1.- Agrupamientos flexibles: En 1º de ESO, en las materias instrumentales.

2.- Oferta de materias específicas. En 2º de Bachillerato se está impartiendo Técnicas de expresión grafico-plástica.

PROGRAMAS O PLANES

Según el **art. 20.6 del Decreto 111/2016** nuestro centro desarrolla los siguientes Programas y planes de atención a la diversidad:

1.- Programa de Refuerzo de Materias Generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de educación Secundaria Obligatoria.

OBJETIVO:

Asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera para que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.

ACTUACIONES

Nuestro centro oferta en primero de E.S.O. los refuerzos de:

1.- Refuerzo de Matemáticas

2.- Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura

3.- Refuerzo de Primera Lengua Extranjera.

DESTINATARIOS:

Este programa está destinado al alumnado que se encuentre en algunas de las situaciones

Siguientes:

1.- Alumnado que accede al primer curso de ESO y requiera refuerzo en las materias específicas del programa, según el informe final de etapa de Educación Primaria, al que se refiere el art. 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

2.- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del curso anterior.

3.- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas por programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en que se encuentre escolarizado.

PROFESORADO IMPLICADO:

Los profesionales implicados serían: Profesorado de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés y tutores/as.

2.- Programa de Refuerzo de Materias Generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

OBJETIVO:

Facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ACTUACIONES:

Nuestro centro oferta en cuarto:

1.- Refuerzo de Matemáticas

2.- Refuerzo de Primera Lengua Extranjera.

DESTINATARIOS:

Este programa está destinado al alumnado que se encuentre en algunas de las situaciones siguientes:

1.- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

2.- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del curso anterior.

3.- Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas por programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en que se encuentre escolarizado.

PROFESORADO IMPLICADO:

Los profesionales implicados serían: profesorado de Lengua Castellana y Literatura, Inglés y tutores/as.

3.- Programa de Refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos: en los cursos de 2º,3º y 4º de ESO.

OBJETIVO:

Facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes correspondientes que le permitan superar las materias pendientes de cursos anteriores.

ACTUACIONES:

Incluirá el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, asesoramiento y atención personalizada al alumnado del programa, así como un horario para el desarrollo de las mismas, junto con las estrategias y criterios de evaluación.

DESTINATARIOS:

Todo alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO que promocionen sin haber superado alguna materia de cursos anteriores.

PROFESORADO IMPLICADO

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.

Para las materias que tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable será el profesor o profesora de la materia correspondiente del departamento correspondiente.

Para las materias que no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable será un profesor o profesora del departamento correspondiente.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

4.- Planes Específicos Personalizados en 2º y 3º curso de ESO.

OBJETIVO*:* Superar las dificultades que impidieron la promoción en el curso anterior. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa

ACTUACIONES:

Para el alumnado que no pueda incorporarse al programa de refuerzo se elaborará un plan personalizado a cada alumno o alumna en aquellas materias que no recuperó.

DESTINATARIOS: Alumnado que no promocione de curso.

PROFESORADO IMPLICADO

Profesor o profesora de la materia con dificultades detectadas en el curso anterior.

5.- Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en segundo y tercer curso de ESO.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a los que se refiere el **art.19 del Real Decreto1105/2014, de 26 de diciembre**, se organiza en segundo y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria en función del **Decreto 111/2016, de 14 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la **Orden de 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Estructura y aspectos generales del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento:

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento es responsabilidad del departamento de orientación de este centro docente, quien a su vez coordinará las tareas

de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

1. Finalidad: Superar las dificultades de aprendizaje del alumnado en 2º y 3º de ESO para que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Objetivos: Ofrecer al alumnado una formación lo más adecuada a sus características personales, tomando como punto de partida el currículum ordinario y el Proyecto Curricular de Centro.

Mantener el mayor equilibrio posible entre la comprensividad y la diversidad, posibilitando al alumnado realizar un aprendizaje significativo y funcional.

3. Alumnado destinatario:

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Criterios de acceso: El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerce la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponerse la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

4. Procedimiento para la incorporación al programa:

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3 de la Orden de 14 de julio de 2016 .

La incorporación al programa requerirá **el informe de evaluación psicopedagógica** correspondiente del departamento de orientación y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas el Jefe de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director del centro.

5. Agrupamiento de los alumnos y alumnas:

Entendemos que el alumnado que curse el Programa ha de compatibilizar la pertenencia a un grupo/clase ordinario, con la atención más personalizada que se les pueda ofrecer. Por todo ello, el alumnado se integrará entre los diferentes grupos de 2° y 3º de ESO, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Atendiendo al Principio de Normalización, es aconsejable que el número de alumnos y alumnas no sea superior a cinco por grupo de referencia.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

6. Organización del currículo del Programa de mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

Según el art.42 de la Orden 14 de julio de 2016, el currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general. Se establecerán los siguientes ámbitos específicos (compuestos por sus correspondientes elementos formativos):

1.- Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

2.- Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

3.- Ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

4.- Ámbito práctico, incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

7. Distribución horaria semanal de los PMAR:

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece a continuación.

1.- Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático disponen de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso.

2.- La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias de Primera Lengua Extranjera (4 sesiones en 3º ESO y 3 sesiones en 2ºESO) y Tecnología (3 sesiones tanto en 2º como en 3º de ESO) respectivamente.

3.- El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física (2 sesiones), Religión o Valores Éticos (una sesión), Educación Plástica (dos sesiones) y Cambios Sociales y Género (dos sesiones).

4.- El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física (dos sesiones), Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (una sesión), Religión o Valores Éticos (una sesión) y Cambios Sociales y Género (dos sesiones).

5.- En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con la orientadora del centro.

8. Programación de los ámbitos del programa de mejora y del rendimiento (anexos 9, 10, 11, 12).

Recomendaciones en la metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

Utilizar una metodología participativa, en la que el alumnado se sienta parte activa y fundamental de su aprendizaje. Que los aprendizajes puedan ser utilizados en las circunstancias reales en las que el alumnado lo necesite.

Combinar actividades investigativas, utilizando procesos de descubrimiento para el aprendizaje.

Combinar actividades individuales con actividades de pequeño grupo.

Partir de los centros de interés o núcleos temáticos del área específica más atractivos para el alumnado, como estrategia para garantizar la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Utilizar una metodología adaptada al medio natural del alumnado y a sus intereses.

Fomentar la asistencia regular a clases, participando y esforzándose en las actividades de clase.

Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

La labor del docente es fundamental como mediador y organizador del proceso, así como la coordinación entre todos los agentes implicados en el proceso educativo de estos alumnos y alumnas.

Recomendaciones en los currículos de los ámbitos científico/matemático y lingüístico/social.

El currículo seleccionado debe asegurar la adquisición de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria. La integración multidisciplinar que suponen estos ámbitos aconseja planteamientos de tipo globalizados ligados a su experiencia cotidiana que haga más significativo su aprendizaje.

Criterios prioritarios para la selección de los contenidos de los ámbitos:

1.- Que permitan el desarrollo de las capacidades en el ámbito.

2.- Que tengan un carácter articulador.

3.- Que favorezcan la interacción entre destrezas manipulativas y desarrollo intelectual y afectivo del alumnado.

4.- Que sean próximos a las vivencias de los alumnos y alumnas.

5.- Que permitan trabajar conceptos básicos en el ámbito y faciliten su formulación con niveles de profundidad creciente.

6.- Que permitan considerar los contenidos de las Ciencias Naturales como vertebradores del ámbito científico/tecnológico.

7.- Que permitan tomar los conocimientos instrumentales de Matemáticas y puedan abordar otros contenidos para contribuir al desarrollo del pensamiento formal del alumnado.

8.- Que permitan considerar los contenidos de Lengua Española y Literatura como vertebradores del ámbito sociolingúístico.

9.- Que puedan tomar los conocimientos instrumentales de Geografía e Historia y permitan abordar otros contenidos para que contribuyan al desarrollo del pensamiento formal del alumnado.

Recomendaciones para las materias optativas:

1.- Cubrir el espacio de necesidades e intereses que las disciplinas troncales no pueden atender.

2.- Dar respuestas a las expectativas del alumnado sobre su futuro profesional.

3.- Estrategias de atención a la diversidad que favorecen el desarrollo del aprendizaje.

9. Planificación de las actividades formativas propias de la Tutoría Específica:

Objetivos:

1.- Implantar y mejorar una actitud participativa, habilidades sociales y una adecuada integración social.

2.- Dotar al alumnado de la información y recursos necesarios para poder tomar decisiones adecuadas, las más acertadas de cara a su próxima vida laboral y/o académica.

3.- Mejorar las técnicas de trabajo intelectual.

4.- Potenciar sistemáticamente la comunicación y posibilitar que el alumnado use sus habilidades comunicativas para todas las actividades de la vida cotidiana.

5.- Crear hábitos de lectura, desarrollar la lectura recreativa, utilizando para ello la biblioteca de aula.

6.- Utilizar la lectura como fuente de disfrute e información.

7.- Actividades de autoconocimiento para conocer mejor su personalidad y otras facetas del alumno o alumna con respecto a sí mismo.

8.- Analizar las posibles opciones que cada alumno o alumna puede encontrarse en su futura vida académica o laboral, y reflexionar sobre la que es más adecuada.

9.- Actividades de búsqueda de material e información que le sea útil en su vida académica y/o laboral.

10.- Analizar y aprender las diversas formas y medios a utilizar para la búsqueda de empleo.

11.- Realizar diferentes cartas de presentación y currículum vitae.

12.- Analizar de forma individual cual será su elección académico/profesional para el año próximo.

10. Criterios de evaluación y promoción del alumnado que curse el PMAR:

La evaluación del alumnado que cursa el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado, coordinados por el tutor o tutora y las decisiones derivadas de la evaluación serán tomadas de forma colegiada.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo y tercer curso de la etapa en el que está incluido el alumnado del programa.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos relativos a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

11. Orientaciones para la evaluación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento:

Para el seguimiento y evaluación de la aplicación del PMAR, se ha creado una Comisión formada por: Profesorado de los ámbitos, tutora o tutor del alumnado del programa, Jefe de Estudios y orientadora, que se reunirán con periodicidad.

Esta periodicidad se concreta en varios momentos a lo largo del curso: Reuniones a principio de curso para estudiar el programa, reuniones trimestrales (que coincidirán con la evaluación ordinaria) y reunión final.

Las reuniones periódicas se centrarán en la coordinación y funcionamiento del programa: espacios, temporalización, alumnado participante y su relación con los grupos ordinarios.

Puesta en común de la información recogida sobre cada alumno y alumna y su adaptación al Programa.

Adecuación de los objetivos generales de la etapa adaptados y priorizados en el programa a las necesidades y características del alumnado destinatario del Programa.

Validez de la selección y organización de los contenidos y criterios de evaluación de los ámbitos Científico/Tecnológico y Socio-Lingüístico.

Adecuación de las individualizaciones realizadas: materias comunes, optativas y programa de acción tutorial.

Idoneidad y efectividad de las decisiones metodológicas adoptadas, así como los materiales curriculares y didácticos empleados.

Validez de las estrategias de evaluación programadas para analizar el proceso educativo.

A la vez se ha de evaluar la organización del aula, ambiente entre los alumnos y alumnas, coordinación entre los profesores que intervienen en el PMAR, aprovechamiento de los recursos didácticos, relaciones entre el alumnado, relaciones entre los profesores y alumnos/as y participación de las padres/madres.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
El alumnado que presente NEAE precisará de medidas de atención a la diversidad diferentes a las ordinarias. Para la detección del alumnado con NEAE nos basaremos en lo dispuesto en las Instrucciones de **de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Dichas instrucciones unifican las actuaciones para la prevención, detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado por los centros, profesorado y profesionales de la orientación.

Pretende ser una herramienta útil para todas las partes implicadas:

- Equipo directivo: en la planificación y organización de los mecanismos y procedimientos para la atención a la diversidad del alumnado.
- Profesorado: contará con indicadores claros para detectar posibles necesidades y orientaciones concretas para desarrollar la respuesta educativa
- Profesionales de la orientación: contarán con pautas homologadas para la realización de las tareas relacionadas con la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Familias: garantizar su participación activa en el proceso

Detección e Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales.
Para dicho procedimiento se llevará a cabo las instrucciones de 3 de junio de 2019 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

1.- Programas Específicos

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las competencias clave. Estos programas que en el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la aplicación de la propuesta de esta medida.

Destinatarios: Alumnado NEAE

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

2.- Adaptaciones de acceso (AAC)

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículum.

Destinatarios: Alumnado con NEE

3- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica del ámbito o asignatura objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Requieren que el informe de evaluación psicopedagógica recoja esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la programación didáctica correspondiente de la asignatura objeto de adaptación.

Destinatarios: Alumnado NEAE que presenten un desfase curricular de al menos un curso en el área o materia objeto de la adaptación.

4- Adaptaciones Curriculares Significativas.(ACS)

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura adaptada. Pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación. Requerirá que la medida esté recogida en su informe de evaluación psicopedagógica.

Evaluación y promoción: Se tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La evaluación de las materias será responsabilidad compartida del profesado que la imparte y, en su caso, del profesorado especializado para la atención al alumnado con NEE.

En la elaboración de la adaptación curricular significativas será responsable el profesorado especialista en la atención al alumnado con NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Destinatarios*:* Alumnado con necesidades educativas especiales

5- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

a) La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.

b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Destinatarios: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales

6- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)

Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socio-afectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.
Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Destinatarios: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.
Podrá asimismo beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje, si el centro lo oferta para alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales y existe disponibilidad.

7- Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria.
Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo.
La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna.
La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.
Destinatarios: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales

PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA ENSEÑANZA BÁSICA

El paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria supone un cambio de etapa que puede ser fuente de ansiedad, tanto para el alumnado como para los padres, basado en el miedo a lo desconocido.

El tránsito entre las diferentes etapas educativas es un momento fundamental para la mayoría del alumnado, que en muchas ocasiones puede ocasionar, si no se realiza convenientemente, bajo rendimiento académico, dificultades de integración y problemas de conducta. En ese sentido, debemos tener en cuenta los siguientes cambios que se producen como consecuencia del cambio de una etapa a otra:

Suele ser mayor distancia de casa al centro.

Ansias de libertad y emancipación. Incertidumbre, poca confianza en sus posibilidades.

La evaluación es distinta, suelen bajar las notas, esto constituye una prueba de la ruptura académica entre las etapas.

Cambios en las relaciones sociales: importancia del grupo, amistad, pandilla, primeras concreciones de parejas.

Necesidad de reconocimiento social. ¿Qué haré?, Proyectos personales, profesionales.

Cambia la organización del centro educativo: edificio, disciplina, relaciones, mayor autonomía.

Se intensifican los contenidos.

Cambia la metodología didáctica.

Así pues, se hace necesario que los centros receptores de este alumnado preparen junto con los centros remitentes un proceso de tránsito, para que tanto el alumnado como los padres lo contemplen como algo progresivo y continuado y de esta forma favorecer la acogida y predisponga positivamente hacia el centro nuevo.

La planificación del programa de acogida deben contar con la colaboración y acción de los centros implicados, el EOE y el Departamento de Orientación.

OBJETIVOS:

1.- Facilitar una transición fluida del alumnado entre las diferentes etapas educativas.

2.- Responder a las necesidades y expectativas del alumnado con n.e.a.e. disponiendo de toda la información existente y que se deba utilizar.

3.- Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa.

4.- Facilitar la integración del alumnado con n.e.a.e en su nuevo grupo y en la dinámica del centro.

5.- Conseguir dar las respuestas educativas más adecuadas al alumnado que pueda requerir un apoyo especial, derivándolos si fuese necesario, hacia otros programas y recursos.

6.- Orientar a las familias acerca de la educación secundaria, la organización del centro y las formas de apoyo al alumnado.

ACTUACIONES:

1.- Coordinación con los equipos directivos de los centros adscritos para diseñar el programa de tránsito con el apoyo del Equipo de Orientación de la zona: cronograma, reuniones, visitas al centro, etc.

2.- Traspaso de la información más relevante y documentación del alumnado que presenta n.e.a.e del EOE al departamento de orientación del Instituto, en el mes de junio, según programación de ETPOEP.

3.- Recogida de la información más relevante del alumnado con n.e.a.e. de los centros de Educación Primaria que se incorporará a nuestro centro el próximo curso escolar, mediante reuniones en el mes de junio.

4.- Entrevistas personales con las familias que lo soliciten del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (finales de junio).

PROFESORADO IMPLICADO:

Formarán parte de los equipos de tránsito como mínimo:
•Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
•La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
•Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
•Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
•Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

c) Actuaciones de los miembros del departamento de orientación en las actividades del plan de atención a la diversidad.

En el plan de de atención a la diversidad intervienen todos los miembros del Departamentos de orientación, profesorado de los ámbitos del PMAR, tutoras y tutores, maestras especialistas y orientadora.

El profesorado de los ámbitos del PMAR impartirá docencia en dichos programas y además se procurará que sean tutores de los grupos donde se imparten dichos programas.

Los tutores y tutoras serán el vínculo de comunicación ente el equipo docente y las profesoras especialistas en el desarrollo de las actuaciones y programas.

Las maestras especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje desarrollarán fundamentalmente los Programas Específicos y las Adaptaciones Curriculares Significativa.

La orientadora participará especialmente en las siguientes actividades:

Recepción del alumnado con n.e.a.e

Integración del alumnado en el centro.

Participación y asesoramiento en todas las medidas y programas de atención a la diversidad.

Información a los Equipos Docentes del alumnado con n.e.a.e y de las medidas propuestas.

Entrevistas con las familias del alumnado con n.e.a.e. al comienzo del curso para informarles sobre los aspectos básicos: composición del equipo educativo, horarios de las medidas educativas adoptadas, horario de visita para entrevistas individuales, y cuantos aspectos se consideren relevantes.

Los miembros del departamento de orientación se reunirán semanalmente los MARTES a 7ª hora de la sesión escolar. De estas reuniones son especialmente importantes:

1.- Reunión Inicial.

Puesta en común sobre las necesidades del alumnado.

Programas a seguir y propuestas de ACIs.

2.- Reunión antes de cada evaluación:

Seguimiento de ACIs.

Seguimiento del alumnado.

Propuestas para el siguiente trimestre.

Reunión final de curso:

Toma de decisiones sobre el alumnado: bajas, continuidad.

Alumnado de nueva incorporación.

d) Coordinación entre el profesorado en el plan de atención a la diversidad.

La coordinación será a través de los Equipos docentes, los departamentos didácticos y el ETCP.

e) Responsabilidades de los miembros de los equipos docentes en relación con el plan de atención a la diversidad.

Los miembros de los equipos docentes asumirán en el currículo de su materia todas las medidas de atención a la diversidad.

f) Recursos personales y materiales del Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

Los recursos personales son fundamentalmente las profesoras especialistas en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y la orientadora.

Los recursos materiales relacionados con los elementos curriculares los habrán de marcar los diseños propios de las distintas áreas de conocimiento y materias, así como los programas específicos que curse cada alumno o alumna.

Cualquier acción organizativa que pueda tener un carácter de apoyo y compensación de las dificultades de aprendizaje del alumnado, habrá de cuidarse con el mayor rigor posible.

g) Evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

En las reuniones del departamento de orientación se revisará la marcha de las medidas adoptadas de atención a la diversidad, haciendo especial hincapié en la finalización de cada trimestre.

Los datos recabados, así como las propuestas de mejora, se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación.

PLAN ACCIÓN TUTORIAL

a) Objetivos del plan de acción tutorial.

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él van incluidas las líneas de actuación que los tutores y tutoras desarrollarán con el alumnado en cada etapa, con sus familias y con el equipo educativo correspondiente.

Con la Acción Tutorial, entendida como elemento de la función docente, se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Desarrollar en todos y cada uno del alumnado del centro los ámbitos cognitivos, afectivo y socio-laboral.
- Establecer la máxima coordinación y coherencia entre el profesorado en metodología, normas de conducta y comportamiento, criterios de evaluación, organización de las tutorías y la relación con padres/madres.
- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo y la participación del alumnado en la vida del instituto.

- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, facilitando la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza/aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas.
- Informar al alumnado de los resultados del proceso de evaluación continua y asesorarles sobre las dificultades detectadas y sobre su promoción.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional y toma de decisiones vocacionales adecuadas, a través de actividades de orientación escolar y profesional.
- Coordinar el proceso de evaluación continua y la recopilación de información acerca del grupo, que es aportada por el equipo educativo.
- Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- Dinamizar la participación de los padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje.

b) Actuaciones y programas del plan de acción tutorial:

PROGRAMA DE TRÁNSITO entre etapas educativas que conforman la enseñanza básica

Con esta línea de actuación se pretende asegurar una transición fluida del alumnado desde la educación primaria a la educación secundaria, mediante la coordinación de los centros implicados, y la atención a las familias del alumnado.

OBJETIVOS:

1.- Facilitar una transición fluida del alumnado entre las diferentes etapas educativas.

2.- Facilitar un proceso de acogida e integración que prevenga y evite situaciones de ansiedad, inadaptación, aislamiento y acoso.

3.- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase y en la dinámica del centro.

4.- Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa.

5.- Facilitar una adecuada comunicación entre los centros y las familias, ofreciendo información sobre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la organización de nuestro centro y las distintas medidas de apoyo educativo.

DESTINATARIOS: Alumnado de 6º de primaria que el próximo curso se van a escolarizar en nuestro centro para cursar 1º de ESO.

ACTUACIONES:

1.- Coordinación con los equipos directivos de los centros adscritos para diseñar el programa de tránsito con el apoyo del Equipo de Orientación de la zona: cronograma, reuniones, charlas al alumnado, visitas al centro, etc.

2.- Reunión con las familias del alumnado de 6º en nuestro centro (principios del mes de marzo) para facilitar información a las familias sobre las características generales de la ESO y del instituto. Para ello, se impartirá una charla informativa impartida por el Director, el Jefe de Estudios y la Orientadora del Instituto sobre los siguientes temas: características generales del Instituto, régimen disciplinario y características generales de la ESO.

3.- Día de puertas abiertas al alumnado de 6º de primaria que se incorporarán el próximo curso escolar (mes de mayo). Se les dará una charla sobre:
Las características más destacadas de nuestro Instituto.
Normas de convivencia y de organización.
Información sobre el proceso de adaptación e integración.
Características de la Educación Secundaria Obligatoria.
Visita guiada por el Instituto (compañeros y compañeras del curso anterior de cada uno de los centros receptores recibirán a los nuevos y los acompañarán por las distintas dependencias del instituto, participando con ellos en los juego propuestos).

4.- Recogida de la información más relevante del alumnado que se incorporará a nuestro centro, mediante reuniones, (mes de junio) en los distintos centros de primaria para transmitir la información oportuna sobre el alumnado que acceden al IES y coordinar las programaciones y formas de trabajo.

Se establecerán reuniones de coordinación entre el profesorado de Educación Primaria y Educación Secundaria para establecer criterios comunes en la programación de las materias instrumentales: Lengua, Matemáticas e Inglés. Se tratará sobre aspectos curriculares referidos a las competencias básicas que deben ser trabajadas desde Primaria y su continuidad y desarrollo en la ESO; también se tratará de llegar a acuerdos sobre las pruebas de evaluación comunes que podrán servir de diagnóstico para el alumnado que empieza la ESO, análisis de los resultados de dichas pruebas, etc.

Se puede valorar también la posible elaboración conjunta de pruebas iniciales para el alunado de 1º de ESO.

5.- Primera reunión con los padres/madres y el nuevo alumnado en el instituto (mes de septiembre). Bienvenida en el Salón de Actos a cargo del Equipo Directivo con los tutores y tutoras donde se procurará garantizar la información suficiente y adecuada a las familias.

6.- Toma de contacto del tutor o tutora con su grupo. Dirigidos por el tutor o tutora harán el recorrido por el centro hasta llegar a su aula de referencia, se verán las distintas dependencias e instalaciones del centro:

Biblioteca y breve referencia al fondo bibliográfico.

Sala de Profesores/as, Secretaría, Conserjería, Dpto. de Orientación, Gimnasio, patio, instalaciones deportivas, servicios, escalera de incendios, cafetería, Aula de Música, Aula de idiomas.

Ya en el aula del grupo, el tutor o tutora entregará el horario de clases realizando las aclaraciones necesarias sobre él, las optativas de Refuerzo o del segundo Idioma.

Reparto e instrucciones sobre el uso de la Agenda Escolar.

Los primeros días de incorporación se realizarán actividades de acogida.

PROFESORADO IMPLICADO

1.- Tutores y tutoras de sexto de Primaria.

2.- Jefes de Estudios de Primaria.

3.- Orientadoras del Equipo de Orientación Educativa.

4.- Tutores y tutoras de 1º de secundaria.

5.- Jefe de Estudio de Secundaria.

6.- Orientadora del centro de Secundaria.

c) Actuaciones de los miembros del Departamento de Orientación en el plan de acción tutorial.

Los tutores y tutoras realizaran las actividades especificadas en el apartado anterior en la hora lectiva de su horario dedicada a la tutoría grupal con el alumnado. En algunas ocasiones el tutor o tutora se verá acompañado por la orientadora en la realización de dichas tutorías.

La orientadora participará especialmente en las siguientes actividades:

Recepción del alumnado: Es especialmente importante en el primer curso de la etapa, para favorecer la atención al alumnado que se incorpora por primera vez al centro.

También es importante en el primer curso de bachillerato para el alumnado que viene de otros centros de la localidad o de localidades cercanas de nuestra zona, para favorecer la integración del alumnado que se incorpora por primera vez al centro.

Integración del alumnado en el centro, mediante actividades de recepción, elección de delegado/a, organización del grupo de clase, etc. Estas actividades se desarrollarán fundamentalmente a lo largo del primer trimestre del curso.

Elección de delegado o delegada de grupo: Una de las principales vías de participación del alumnado en el centro es la junta de delegados, por lo que es importante la elección de un delegado o delegada que además de representar al grupo en dicha junta canalice las necesidades del mismo ante el tutor o tutora y el resto del profesorado.

Intervención e implicación en la normativa reguladora del centro: Al principio del curso se establecerán por consenso en el aula las normas básicas que han de regir la convivencia dentro del grupo y de la institución escolar en general.

Durante la hora de tutoría de los alumnos y alumnas de ESO la orientadora podrá atender individualmente a dichos alumnos y alumnas, así como a sus familias.

Como el alumnado de bachillerato no dispone de hora de tutoría serán atendidos durante los recreos.

Con las familias:

Reunión con las familias al comienzo del curso para informarles sobre los aspectos básicos: composición del equipo educativo, horarios de visita para entrevistas individuales, normas sobre el control de la asistencia de los alumnos, contenidos a desarrollar en las sesiones de tutoría y cuantos aspectos se consideren relevantes.

Solicitar la colaboración de los padres en relación con la educación de sus hijos.

Establecer un calendario de reuniones periódicas entre el tutor y las familias.

Entrevistas individuales con la familia para intercambiar información acerca de la marcha del proceso educativo de su hijo o hija (se realizarán cuantas se consideren necesarias).

d) Coordinación entre el profesorado en el plan de acción tutorial.

La coordinación con los tutores y tutoras de ESO durante este curso escolar por problemas de horario de estos será puntual y cuando ellos lo consideren oportuno.

e) Responsabilidades de los miembros de los equipos docentes en relación con el plan de acción tutorial.

Los miembros de los equipos docentes asumirán en el currículo de su materia la incorporación de algunos contenidos de las tutorías.

f) Recursos personales y materiales del Departamento de Orientación.

Los recursos personales son fundamentalmente los tutores y tutoras y la orientadora.

Los recursos materiales son distintos programas dedicados a las tutorías con adolescentes, pero teniendo como eje vertebrador el programa editado por la Consejería de Educación y Ciencia “ACCIÓN TUTORIAL EN LA E.S.O.”, que es una colección de 12 cuadernos para las actividades de tutoría.

g) Evaluación del Plan de Acción Tutorial.

En las reuniones puntuales de tutoría se revisará la marcha se las sesiones.

Al final del curso, cada grupo de alumnos y alumnas evaluará con sus respectivos tutores las actividades de tutoría realizadas a lo largo de todo el curso escolar. Los datos recabados, así como las propuestas de mejora, se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación.

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

a) Objetivos del plan de orientación académica y profesional.

- Facilitar la toma de decisiones de cada alumno y alumna respecto a su itinerario académico y profesional.
- Ayudar a que el alumnado conozca sus aptitudes, intereses y posibilidades en relación con su futuro académico y profesional.
- Facilitar información y contacto directo al alumnado en relación a las distintas opciones educativas y laborales, tomando como punto de referencia prioritario su entorno próximo.
- Promover la búsqueda autónoma de información sobre los estudios y ocupaciones futuras, desarrollando las capacidades que les permitan moverse en la sociedad sin ayuda.
- Proporcionar a las familias información sobre las posibilidades académicas y profesionales abiertas a sus hijos.
- Recoger la información que proceda de distintas fuentes para la elaboración del Consejo Orientador.
- Colaborar con los propios alumnos y alumnas y sus familias, a nivel individualizado, aportando informaciones y consejos que ayuden a los mismos a tomar decisiones apropiadas, especialmente al término de la ESO y el Bachillerato.

b) Actuaciones y programas del plan de orientación académica y profesional.

Las actuaciones y programas de orientación académica y profesional en la etapa de la **ESO** se desarrollarán fundamentalmente a través de la sesión horaria de tutoría, sin menoscabo de que a lo largo del curso el departamento de orientación intervenga directamente en ella, especialmente en cuarto curso.

PROGRAMA " Qué puedo estudiar el próximo curso"

Con este programa se pretende que el alumnado tenga información de las opciones académicas que tiene el próximo curso.

OBJETIVOS:

1.- Facilitar al alumnado conocimiento de optativas y opciones académicas.

2.- Analizar con el alumnado las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones e itinerarios educativos.

3.- Analizar y examinar a nivel individual las opciones e itinerarios educativos que mejor se ajustan a las posibilidades y preferencias de cada alumno y alumna.

4.- Favorecer el conocimiento del sistema educativo.

5.- Facilitar un proceso de conocimiento propio, intereses, actitudes, etc.

6.- Favorecer la toma de decisiones.

7.- Informar a padres y madres sobre las distintas optativas e itinerarios académicos.

DESTINATARIOS:

1.- Alumnado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Padres y madres del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO.

ACTUACIONES:

1.- Informar al alumnado de los distintos cursos de las optativas e itinerarios que hay en nuestro centro.

2.- Atención individualizada a los padres y madres de las optativas e itinerarios que hay en el centro.

PROFESORADO IMPLICADO:

1.- Profesorado tutor o tutora.

2.- Orientadora.

PROGRAMA " Y después de la ESO, qué"

Con este programa se pretende que el alumnado tome conciencia de que se está terminando una etapa y empieza otra fundamental en sus vidas.

OBJETIVOS:

1.- Facilitar una transición fluida del alumnado entre los estudios obligatorios y los post-obligatorios.

2.- Facilitar un proceso de conocimiento propio, intereses, actitudes, etc.

3.- Que el alumnado tenga información académica sobre los estudios posteriores: distintas modalidades de bachillerato y los itinerarios concretos.

4.- Que el alumnado conozca las distintas familias profesionales y los distintos tipos de Ciclos Formativos: grado Medio y grado Superior.

5.- Que el alumnado conozca otras ofertas académicas para el alumnado que no consiga el Graduado en ESO.

6.- Favorecer la toma de decisiones: reconocer las fases de un proceso de toma de decisión.

7.- Analizar individualmente con el alumnado las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones e itinerarios educativos.

8.- Analizar y examinar a nivel individual las opciones e itinerarios educativos que mejor se ajustan a las posibilidades y preferencias de cada alumno y alumna.

9.- Informar a padres y madres sobre las distintas optativas e itinerarios académicos.

DESTINATARIOS:

1.- Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

2.- padres y madres del alumnado de 4º de ESO.

ACTUACIONES:

1.- Conocimiento de sí mismo: Cuestionario de Autochequeo. Escala de Aptitudes. Cuestionario de Personalidad. Interpretación de los resultados.

2.-Intereses profesionales: Cuestionario de Intereses Profesionales. Interpretación de los resultados.

3.- Rendimiento Académico. Tabla de Notas. Interpretación de resultados.

4.- Charla informativa por parte de la orientadora del centro sobre los distintos itinerarios académicos y profesionales que hay después de la Educación Secundaria Obligatoria.

5.- Atención individualizada al alumnado, así como a su familia para analizar las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones e itinerarios educativos.

PROFESORADO IMPLICADO:

1.- Profesorado tutor o tutora.

2.- Orientadora.

PROGRAMA " Días de Puertas abierta en los centro educativos de la localidad"

Con este programa se pretende que el alumnado visite los centros de la localidad, para ver su oferta educativa.

OBJETIVOS:

1.- Facilitar una transición fluida del alumnado entre los estudios obligatorios y los post-obligatorios.

2.- Facilitar el proceso de conocimiento de los distintos Ciclos Formativos de la localidad.

3.- Que el alumnado tenga información real y práctica de los Ciclos Formativos que hay en la localidad.

4.- Que el alumnado conozca las distintas familias profesionales y los distintos tipos de Ciclos Formativos: Grado Medio y Grado Superior de la localidad.

5.- Favorecer la toma de decisiones.

DESTINATARIOS: Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

ACTUACIONES: Visita a los centros educativos de nuestra localidad en el segundo trimestre.

PROFESORADO IMPLICADO:

1.- Profesorado tutor o tutora.

2.- Orientadora.

JORNADAS UNIVERSIDAD DE GRANADA

Con este programa se pretende que el alumnado visite los centros universitarios de Granada.

OBJETIVOS:

1.- Facilitar una transición fluida del alumnado entre los estudios de Bachillerato y la Universidad.

2.- Facilitar el proceso de acceso a la universidad.

3.- Facilitar al alumnado contactos y experiencias directas de los estudios de la Universidad de Granada.

4.- Que el alumnado conozca por el propio profesorado de la universidad "la prueba de acceso a la universidad".

5.- Favorecer la toma de decisiones.

DESTINATARIOS: Alumnado de 2º de Bachillerato.

ACTUACIONES:

1.- Asistencia a las distintas mesas informativas que organiza la universidad de Granada.

2.- Visita a las Facultades y centros universitarios de Granada.

PROFESORADO IMPLICADO:

1.- Profesorado tutor o tutora.

2.- Orientadora.

c) Actuaciones de los miembros del Departamento de Orientación en las actividades de orientación académica y profesional.

En el plan de orientación académica y profesional interviene fundamentalmente la orientadora. Como el alumnado de bachillerato no dispone de hora de tutoría para poder atenderlos individualmente se utilizará el tiempo de recreo**.**

La orientadora participará especialmente en las siguientes actividades:

- Atención Individualizada del alumnado.

- Atención individualizada a las familias.

- Reunión con las familias en el 2º trimestre para informar sobre el acceso a la universidad, siempre que ellas lo soliciten.

d) Coordinación entre el profesorado en el plan de orientación académica y profesional.

La coordinación con los tutores y tutoras de ESO durante este curso escolar por problemas de horario de estos será puntual y cuando ellos lo consideren oportuno.

La coordinación con los tutores y tutoras de bachillerato será puntual en el primer y tercer trimestre y en el segundo trimestre será inmediatamente después que la orientadora conozca el calendario del Programa de Transito de Bachillerato a la universidad. Con toda probabilidad será la primera semana de febrero.

e) Responsabilidades de los miembros de los equipos docentes en relación con la acción Tutorial.

Los miembros de los equipo docente asumirán estas actividades en el currículo de su materia, no avanzando materia los días que el alumnado concurra a estas actividades, no poniendo exámenes escritos en esas fechas, etc.

f) Recursos personales y materiales del Departamento de Orientación.

Para realizar las actividades los recursos personales con que se cuentan son fundamentalmente los tutores y tutoras, la orientadora y algún miembro del Equipo Directivo.

g) Evaluación del Plan de Orientación Académica y Profesional.

Al final del curso, cada grupo de alumnos y alumnas evaluará con sus respectivos tutores las actividades de realizadas a lo largo de todo el curso escolar. Los datos recabados, así como las propuestas de mejora, se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación.

V. COORDINACIÓN EXTERNA

- Coordinación con el ETPOEP y el EOE de la zona:

  En el marco de lo establecido en el art.17 del Decreto 213/1995, El Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional ha organizado diferentes actuaciones que impulsan la coordinación de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación de nuestra provincia. La planificación de dichas actuaciones se pone en conocimiento del director, para que sean tenidas en cuenta en el proyecto educativo y para que autorice la asistencia a las mismas a la orientadora del centro.

  Entre los objetivos se encuentran:

  1.- Coordinar el programa común de tránsito entre etapas educativas, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias entre los centros de ambas etapas.

  2.- Análisis de las necesidades del alumnado en el ámbito de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional. Determinación de objetivos, líneas directrices, programas y actuaciones conjuntas que se vayan a desarrollar.

  3.- Desarrollo de las actuaciones derivadas de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

4.- Cooperar con otros centros de la zona e intercambiar experiencias y materiales.

5.-Valoración y seguimiento de las actuaciones conjuntas.

- Coordinación con otros centros de la zona:

Con respecto a los Centros de la zona de influencia de este I.E.S., se plantean desde el Departamento de Orientación los siguientes objetivos:

1.- Conseguir que el tránsito del alumnado de centros de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria sea lo más coherente e individualizada posible.

2.- Coordinar contenidos curriculares y criterios de evaluación y promoción entre el I.E.S. y los Centros de Educación Primaria a través de la búsqueda de informes individualizados de los alumnos y alumnas o de la petición de los mismos en los casos en que no se disponga de ellos en su expediente académico.

3.- Coordinación con otras instituciones o agentes sociales de la zona.

Ante la demanda de diferentes agentes externos al I.E.S, de desarrollar programas de índole social y juvenil en el Centro, se pretende coordinar y canalizar las distintas actuaciones relacionadas con la orientación, de manera que se incardinen en los programas establecidos para cada una de las etapas educativas.

VI. EVALUACIÓN DEL PLAN ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Una vez diseñado el POAT, se evaluará durante todo su desarrollo, a través de las revisiones del Plan Anual de Centro y de las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente, como el Claustro de profesores y el ETCP, así como y con carácter anual, a través de las memorias del Departamento de Orientación.

Estas evaluaciones permitirán la adaptación y la modificación del POAT y su ajuste a las necesidades del centro y de su alumnado.

Los criterios de evaluación del POAT vendrán definidos por las Finalidades Educativas establecidas y por los criterios establecidos en su PCC, así como por los propios objetivos recogidos en el presente documento.

Los criterios para evaluar el Programa son los siguientes:

a) La adecuación de los objetivos a las necesidades y características del alumnado y del centro.

b) El grado de consecución de los objetivos propuestos para los alumnos, profesores y padres.

c) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales empleados.

Lo que se pretende con la evaluación es emitir un juicio valorativo tanto del diseño como de la aplicación del programa, que contribuya a la mejora del mismo.

Los principios en los que basamos esta evaluación son:

a) Que sea Global. No sólo de los resultados, también de los procesos y como proceso.

b) Que sea integrada. Que forme parte integrada de la labor docente, que no se produzca al margen de la evaluación del centro, de la enseñanza y de la práctica docente, del aprendizaje del alumnado o como un apéndice.

c) Que se rija por el principio de complementariedad metodológica. Utilizaremos métodos tanto cuantitativos como cualitativos de evaluación.

Esquema básico de actuación:

El modelo se desarrolla en tres momentos distintos:

1º.- Evaluación Inicial del POAT. Evaluación del Diseño.

Adecuación de los contenidos, los medios y recursos utilizados, la planificación técnica, metodológica, etc.

Adecuación a las necesidades y/o carencias del alumnado, a las características del Centro.

2º.- Evaluación de los procesos.

Impacto del POAT en el Centro. Efectividad.

Produce los cambios en la dirección deseada, según los objetivos y criterios previamente establecidos.

Repercusiones sobre los distintos niveles y grupos, sobre las condiciones contextuales, la forma de trabajar del profesorado, sobre el desarrollo y aprendizaje escolares, etc.

Cómo es la comunicación y coordinación interna del equipo docente, la correspondencia entre lo que se dice y lo que se hace.

3º Evaluación del coste-beneficio. Eficacia.

En función de los niveles de logro alcanzados respecto de los criterios previamente especificados, nos planteamos la valoración de la ***continuidad*** *de los programas.* Para ello estableceremos como indicadores de éxito no sólo la consecución de los distintos objetivos programados sino, y además, la adecuación e idoneidad de éstos a los intereses y necesidades reales del centro.